



**ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVI, 14, 15, 20, 42, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 EN SU MODALIDAD MIXTA.

**PUNTO UNO**

Para el desarrollo de esta Sesión le solicito Secretaría del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el registro en modalidad mixta.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** refiere: Disculpe Secretaria, no me permite el acceso al Sistema, entonces nada más declarar mi asistencia por favor, Miguel Mantilla.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** indica:  
Igualmente Ana Laura Martínez, presente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Miguel Mantilla, Regidores y Ana Laura, queda registrado su asistencia.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** responde: Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Se incorpora); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Pregunto si algún Regidor o Regidora ¿falta de registrarse?

Señor Presidente, de acuerdo al registro en el tablero electrónico, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de veinte (20) Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal.

## PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

Secretaria proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Con gusto Presidente.

### **ORDEN DEL DÍA**

**14-04-2023**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha catorce de marzo, Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo y Trigésima Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo, todas del año en curso.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Trimestral de actividades realizadas durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, que rinden los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
7. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2023 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de marzo

del ejercicio fiscal 2023, el Informe de Avance de Gestión Financiera al 31 de marzo de 2023, así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por el que se aprueba la cuenta pública del Municipio de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2022.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se reforma el artículo 38 del Acuerdo por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se expiden los Lineamientos para el Otorgamiento de Compensaciones Extraordinarias de manera casuística a las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba la integración del Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023.

13. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo, informo a este Honorable Cabildo que se han recibido los siguientes Asuntos Generales.

AG1. Punto de Acuerdo por el que se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año 2023, respecto a la Vigésimo Sesión Ordinaria.

AG2. Punto de Acuerdo por virtud del cual se turnan a la Comisión de Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, para su estudio, análisis y dictaminación, las propuestas relativas a la implementación de campañas de prevención y concientización para la detección oportuna del cáncer infantil, así como las acciones tendientes a la conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil.

Informo que a las nueve horas con veintitrés minutos se incorpora el Regidor Leobardo Rodríguez.

Pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún otro Asunto General?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidora.

La **C. Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante** manifiesta: Sobre la conmemoración de los, un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Posicionamiento sobre conmemoración, ¿alguien más? Bien si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día adicional. De no ser así, por favor Secretaria, recabe la votación para aprobar el Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** interviene: A favor, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Igualmente Secretaria, no logro entrar al sistema de votación. A favor, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias Regidor Miguel Mantilla.

Se registra el voto de la Regidora Ana Laura Martínez.

¿Algún Regidor o Regidora falta por votar?

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: ¿Si registró el mío, Secretaria? Miguel Mantilla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Sí, si Miguel está registrado y de Fernando Abreu, perdón, Sarur, también queda registrado a favor.

Informo que con veinticuatro (24) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Informo a los integrantes del Cabildo, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión. Secretaria, proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** interviene: A favor, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Se registra Regidora Ana Laura Martínez, a favor.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Igualmente, Miguel Mantilla, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Se registra Regidor Miguel Mantilla, a favor.

¿Falta alguien más de votar? Susi Riestra, esperamos.

Gracias Regidor Ernesto, a favor, se registra.

Susi Riestra puedes emitir tu voto de viva voz, a favor se registra, la Regidora Susana Riestra.

Señor Presidente, informo que se han registrado veinte (20) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones. Veinticuatro (24) junto con los votos de viva voz, veinticuatro (24) a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones.

#### PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. Continuamos con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto Cuatro del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha catorce de marzo, Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo y Trigésima Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo, todas del año en curso, en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra respecto al contenido de las Actas que se someten a consideración? Si no hay intervención, por favor, le solicito Secretaria recabe la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se incorpora el Regidor Ángel Rivera, en estos momentos.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** interviene: A favor, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Se abre el tablero electrónico para que emitir su voto.

A favor la Regidora Ana Laura Martínez, desde el zoom.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Igualmente, a favor, Secretaria, Miguel Mantilla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Gracias Regidor Miguel Mantilla, se registra su voto a favor.

¿Algún Regidor o Regidora, falta por votar?

De no ser así se cierra la votación e informo que es.

El **C. Presidente Municipal** indica: Falta aquí de votar el Regidor Ángel.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Regidor Ángel se ha unido a las ocho veintiocho a esta Sesión, nueve, nueve veintiocho. Se registra el voto a favor del Regidor Ángel muchas gracias Regidor.

Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

#### PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. Continuamos con el desahogo de la Sesión, para el Punto número Cinco del Orden del Día, tiene usted el uso de la palabra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Muchas gracias Presidente. Respecto a este Punto y en cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todas y todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

#### PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Secretaria. Por tratarse de un informe pasamos al Punto Seis del Orden del Día, y también tiene usted el uso de la palabra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Respecto a este punto del Orden del Día, se rinde lectura del informe trimestral de actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés que rinden los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el cual les fue remitido por medios electrónicos. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Secretaria. Por tratarse también nuevamente de un informe le pido pasemos al Punto Siete del Orden del Día.

**PUNTO SIETE**

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: respecto a este punto se rinde el Informe consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Es cuanto Presidente.

**PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Con relación al Punto Ocho del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que corresponde al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2023 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2023, el Informe del avance de gestión financiera al 31 de marzo del 2023 así como los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

Le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS Y LOS REGIDORES CC. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2,

3, 46, 78 FRACCIONES I, XIII, 90, 92 FRACCIONES I, III, V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 140, 141, 143, 149, 163, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 16, 17, 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 2 FRACCIONES I, III, 54 FRACCIÓN I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 311 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIÓN VII, X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023; POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

I. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos

ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

**II.** Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.** Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal determina que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**IV.** Que los suscritos tenemos el carácter de regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

**V.** Que el artículo 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio; formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; facultades y obligaciones relacionadas con la específica que tiene el Ayuntamiento acorde al artículo 78 fracción XIII de la misma Ley de revisar y aprobar, mediante Acta

Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**VI.** Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

**VII.** Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal es centralizada y descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

**VIII.** Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento en cita dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

**IX.** Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del Municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la **información presupuestaria y contable**; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el órgano de fiscalización superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los entes públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la **información financiera** en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

XIII. Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse "la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la **información financiera** de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su **información financiera** de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

**XIV.** Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los Ayuntamientos de los Municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la **información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir **información contable**, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

**XV.** Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron: el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

**XVI.** Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

**XVII.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

**XVIII.** Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás **información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática** que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

**XIX.** Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como

comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

**XX.** Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las entidades fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; e) Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y; f) Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: 1) **Estados Financieros** y la **información presupuestaria, programática, contable** y complementaria que emane de sus registros; 2) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; 3) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; 4) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

**XXI.** Que, de acuerdo con la Guía para la Presentación y Entrega de Documentos, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los reportes de Obras y Acciones se entregarán junto con Copia certificada del Acta de Cabildo, en la que se manifieste la aprobación de los Reportes de Obras y Acciones.

**XXII.** Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de marzo de 2023, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

**XXIII.** Que los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se somete a consideración contienen las

adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla durante el presente ejercicio fiscal.

**XXIV.** Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como **ANEXO ÚNICO** los documentos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, el **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2023**, así como los **FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL  
31 DE MARZO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN  
CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA  
RELATIVA AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023  
y su Anexo Único, el INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN  
FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2023, así como los  
FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE  
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y  
LOS MUNICIPIOS, correspondientes al primer trimestre del  
ejercicio fiscal 2023; para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE  
ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2023. “CONTIGO Y CON  
RUMBO”. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.  
PRESIDENTA RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN  
RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN  
LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ  
CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG.  
ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias  
Secretaria. Pregunto si ¿alguien va hacer uso de la palabra para  
presentar el Dictamen? Adelante Regidora Chris, por favor.

La **C. Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez** manifiesta:  
Muchas gracias. Buenos días a todos los Regidores y Regidoras,  
también al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la  
Secretaria del Ayuntamiento que es su primera Sesión,  
bienvenida Secretaria y a la ciudadanía en general.

La información financiera que ahora se somete a consideración  
de este Honorable Cabildo contiene las adecuaciones  
presupuestarias que se han generado mes con mes, como  
resultado de la aplicación de las vigentes, de los vigentes  
presupuestos de ingresos y egresos, así como de la operación  
cotidiana del ejercicio del gasto público, en los respectivos  
presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla.

Esta Administración ha puesto todo su empeño en el  
cumplimiento de las acciones que determinan los ejes del Plan  
Municipal de Desarrollo, destacando su responsabilidad,  
transparencia y eficiencia; en materia de ingresos el

Ayuntamiento ha obtenido eficiencia recaudatoria superior, esto, gracias a la confianza de la ciudadanía por los estímulos fiscales otorgados y a la transparencia con la que se ha conducido esta administración Municipal. Por lo que hace a los egresos, se han ejercido en lo que va del Ejercicio Fiscal setecientos noventa y siete puntos setenta y nueve millones de pesos en la prestación de servicios públicos, donde los resultados son evidentes y están por encima de las expectativas, se han ejercido setecientos sesenta y dos punto setenta y un millones de pesos en desarrollo social y veintiséis punto doce millones de pesos en materia de desarrollo económico en lo que va del presente Ejercicio Fiscal 2023.

En cuanto al desarrollo de los Programas Municipales se han otorgado Créditos Contigo beneficiando a mil doscientos veintiséis personas; se han realizado quince mil ochocientos setenta y tres consultas medicas en el Programa Médico Contigo, con nueve mil doscientos once afiliaciones; el Programa Contigo Mujer por su parte ha beneficiado a setenta y cinco mil doscientos noventa y cinco mujeres a través de talleres de emprendimiento, educación financiera, asesoría jurídica y psicológica especializada.

En los asuntos de orden público y de seguridad interior, en lo que va del ejercicio se han ejercido doscientos noventa y un punto treinta y ocho millones de pesos reflejándose en el alcance de las metas establecidas, tanto en el número de cámaras, patrullas en funcionamiento, pláticas en materia de seguridad así como en el número de policías graduados y cursos impartidos; por todo esto y muchas acciones quiero reconocer a todas las Dependencias de este Ayuntamiento, por el esfuerzo que han ejecutado en el ejercicio del gasto y en cabal cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas de armonización contable.

Es un compromiso del Ayuntamiento de Puebla con las y los poblanos, el debido uso de los recursos públicos y el correcto ejercicio del gasto, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora Chris. Pregunto conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior, si ¿alguien va a realizar alguna reserva? A fin de desahogarla posteriormente, si no hay alguna reserva, pregunto

también si ¿alguien va hacer uso de la palabra en lo general? Y si es a favor o en contra del proyecto presentado. Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Si, gracias Presidente. En lo general, en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: En lo general, en contra. Regidor Carlos Montiel. Okey a favor. Tiene el uso de la palabra Regidor adelante.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Muchas gracias Presidente. Con referencia a los Estados Financieros que se ponen a consideración de este Cabildo para su votación, hacer algunas precisiones que divergen un poco de lo que se ha planteado en la presentación.

Primero, seguimos observando el balance presupuestario de mil doscientos noventa y un millones de pesos en bancos, es decir no cambia la tenencia, mes con mes nos vienen diciendo que es un tema de comprimimos por pagar y llevamos así ya año y medio escuchando lo mismo, la cantidad en bancos se mantiene constante, mil doscientos noventa y un millones de pesos, casi igual con lo que se cerró el ejercicio fiscal del año pasado y seguimos manteniendo más de mil millones de pesos en los bancos.

Con relación a la eficiencia recaudatoria, observamos que hay una caída con respecto a lo que se planteó, lo que se presupuestó, se presupuestó recaudar mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos al corte del primer trimestre de acuerdo al calendario que aquí mismo se votó y al corte del 31 de marzo llevamos mil trescientos ochenta millones de pesos recaudados, es decir, recaudamos setenta millones de pesos menos de lo que originalmente se tenía presupuestado en el calendario que aquí mismo se votó, pero lo interesante es que la caída de recaudación se da justamente en los rubros de impuestos y derechos, en el rubro de impuestos incluye el impuesto predial, hay cuatro millones de pesos menos de lo que originalmente se presupuestó y en derechos dieciséis millones de pesos menos, donde si se incrementó la recaudación es en las multas y en los recargos.

Pero bueno, por qué es importante hacer esta referencia ya que se había referido previamente, es que si ustedes han tomado como métrica que el pago del predial es un signo de confianza de

la ciudadanía el hecho de que este cayendo el pago del predial y este cayendo el pago de diversos derechos, entonces habla de que la ciudadanía esta perdiendo confianza en este gobierno, lo que si esta funcionando también es el ingreso por parte de, por concepto de parquímetros que ya suman once punto cinco millones de pesos entre derechos y multas al 31 de marzo del 2023.

Y bueno el en rubro de las notas a los estados financieros, algo que ya se ha discutido en las diferentes Comisiones, que tiene que ver con las obras que estaban pendientes de terminación, estamos a espera de que el Secretario de Infraestructura nos haga llegar información para tener más claro lo que ha sucedido, porque es muy fácil en papel decir que las cosas van bien, es muy fácil en papel validar alguna acción o algún procedimiento, hay que exhortar a la Contraloría Municipal para que de manera puntual, física, in situ, haga la revisión de los almacenes, de las obras que se entregan, de las cosas y los derechos que tendrían que ser recibidos por el Ayuntamiento porque también a la fecha en el tema del pago de los uniformes para los policías, solicitamos a la Secretaría de Seguridad Pública, nos evidenciara la entrega de los uniformes y el equipamiento y han pasado más de mes y medio y seguimos sin respuesta, entonces creo que la Contraloría Municipal tendría que revisar toda esta información que en papel hoy se presenta y se vota, para tener claridad de que se está haciendo efectivamente lo que se dice, insisto es muy fácil en papel validarlo pero en los hechos seguimos sin tener soportes documentales de diversas acciones, ya que a esta Administración le gusta mucho hacer las comparaciones en cuanto se refiere a las anteriores Administraciones, en el mismo rubro de ingresos recaudado durante el 2020 con pandemia en este periodo del 1 de enero al 31 de marzo la anterior Administración había recaudado ya quinientos treinta y seis millones quinientos setenta y tres mil pesos comparados con los quinientos treinta y tres mil, he quinientos treinta y tres millones setecientos noventa y dos mil pesos, hay una variación de menos punto sesenta por ciento, es decir, este tema de la eficiencia recaudatoria como lo apuntamos en la Sesión de Cabildo anterior, ya no es tan clara como se ha afirmado de manera falaz en otras Sesiones de Cabildo.

Es importante decir también que observamos algunos gastos que nos parecen que tendrían también ser observados por la Contraloría Municipal cuando menos para su seguimiento tiene

que ver con más de seis millones que se pagaron en este periodo en equipos de oficina y en equipos menores de tecnologías de la información, considerando, no olvidar que cerramos el ejercicio con más de treinta millones de pesos en almacenes en estos mismos rubros, entonces si cerramos el año con más de treinta millones de pesos, porque habríamos de haber comprado ya más en este periodo, el tema de videovigilancia no es muy claro porque se pago por el concepto de un servicio integral para restablecer los sistemas de cámaras de videovigilancia, la pregunta es ¿se está invirtiendo en cámaras nuevas?, o ¿por qué se están restableciendo los sistemas? o ¿qué es lo que no ha funcionado en el sistema? que esta funcionando desde que empezó esta Administración que se tiene que pagar dieciocho punto seis millones para restablecerlos. Se han pagado más de veintiún millones de pesos en licenciamientos que se supone por la pluri anualidad tendrían que ser menos costosos, más de dos millones en servicios de fumigación, es decir, es imposible aprobar estos Estados Financieros con estas observaciones. Muchas gracias.

La **C. Secretaria de Ayuntamiento** manifiesta: Regidor, se acabó el tiempo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Montiel.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** manifiesta: Gracias Presidente. Buenos días, un saludo a todos los ciudadanos que nos siguen por las redes sociales, mis compañeras Regidoras y Regidores, Síndico, Secretaria, Presidente.

Para contestar puntualmente a los señalamientos que hace el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, sí efectivamente, en bancos hay mil doscientos, casi mil trescientos millones de pesos a marzo del dos mil veintitrés, lo que habría que hacer es tener en consideración que hay contratos de obra al treinta y uno de marzo, por ciento ochenta y nueve millones de pesos; y si a eso le sumamos los contratos de gasto corriente al mes de marzo del 2023, solo utilizando estos dos rubros, este importe de los gastos corriente al mes de marzo de 2023, importan novecientos setenta y cuatro millones de pesos; más doscientos ochenta y ocho millones de pesos, a los que hacemos referencia de contratos de obra al treinta y uno de marzo, nos da un aproximado de mil cien millones de pesos, números redondos; de tal suerte que, pues sí, están en bancos pero, evidentemente son recursos que se van a tener que disponer, que

se van a tener que erogar en el cortísimo plazo y que evidentemente él no tener el recurso en el banco para cumplir con estos compromisos a la brevedad, pues implicaría, implicaría al revés, una irresponsabilidad de la Tesorería y de esta Administración, hace también referencia al tema de la eficiencia recaudatoria y en este tema debemos de considerar que la meta, bueno, desde luego que ha sido una meta ambiciosa, como todo lo que ha querido hacer este Ayuntamiento no nos conformamos con lo posible, siempre queremos ir un paso más allá y efectivamente ha sido una meta ambiciosa y hay que tener dos consideraciones; la primera, es que las participaciones federales no, de enero no llegaron; y, segundo, que el recurso que estaba contemplado por concepto del Derecho de Alumbrado Público en este primer bimestre no, no se cobró es decir, no lo tenemos todavía y esa es la razón por la cual, se pudiera pensar que no hay una eficiencia recaudatoria adecuada.

En lo referente al tema de seguridad, me parece que sería, está por demás, la ciudadanía lo ve se han hecho esfuerzos muy muy importantes en capacitación, en generar nuevos elementos que se incorporen a la Corporación, valga la redundancia de la policía y la cantidad de recursos que se han invertido, sí, para arreglar cámaras que pues estaban descompuestas que así nos entregaron y que desgraciadamente se le ha tenido que invertir un recurso para que funcionen por un lado y por el otro, en un gasto muy muy importante en unidades que también respondan a las necesidades que hoy tiene una ciudad como nuestra Capital poblana; de tal suerte, que mi voto desde luego será a favor, me parece que hay evidencia clara y objetiva de que la Administración está funcionando, está funcionando bien y estamos seguros que estamos dando los pasos adecuados para conseguir las metas que desde un inicio hemos planteado. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor; bien, fijadas las posturas, si no hay alguna otra intervención, perdón Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí Presidente, en contra también.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Usted quiere.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Tiene usted el uso de la palabra para hacer la intervención.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí, gracias Presidente; dijera mi abuelita en paz descanse, “pues sí, pero no” este, y la verdad es que me preocupa mucho esta visión de la manera de administrar los recursos del Ayuntamiento, porque de acuerdo a lo que acaba de comentar el Regidor que defendió la postura o defendió la información, esta existencia en bancos de más de mil doscientos millones de pesos; corresponde a los contratos que habrán de pagarse durante el año; supongo que estos novecientos setenta y cuatro millones de pesos de contratos, están sujetos a la entrega, a la recepción, a la entera satisfacción y por eso decía, “como decía mi abuelita, sí pero no”; pues al final de cuentas, este, esta afirmación sería cierta, si a partir de ahora el Ayuntamiento ya no recibiera un solo peso más, ni por recaudación, ni por recursos federales, pero no es así; tan grave es lo que acaban de comentar, que no nos queda claro también los estados financieros que no hayan recibido las participaciones de enero; pero, no se observa la caída en ese rubro, entonces falta por recibir las participaciones de enero más lo que se va a seguir recaudando; el Ayuntamiento recauda las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año; porque todo el tiempo están generando algún elemento que procure esta recaudación, entonces no, no, no hay forma de justificar los mil doscientos millones de pesos, en bancos; con estos dos este rubros que se han planteado por una simple y sencilla razón; insisto, esto estaría sujeto a que a partir de este momento el Ayuntamiento no recibiera un solo peso más y entonces sí, lo que está en los bancos, está garantizando el pago de lo que viene; pero no, en una administración pública responsable lo que tiene que ocurrir es un ejercicio de planeación y de programación, para eso se hacen los presupuestos, hay un presupuesto de ingresos que marca perfectamente cómo tendrán que irse administrando los recursos a lo largo del año y un presupuesto de egresos que tendrían que marcar también perfectamente cómo se van erogando los recursos a lo largo del año; para que esto suceda, entonces tendríamos que comprometer recursos, ya con los calendarios oficialmente comunicados al Ayuntamiento se hacen los compromisos de gasto y en caso lo hemos dicho muchas veces; en caso, de que hubiera alguna falta de recursos, que hubiera una contingencia que no garantizara la llegada de los recursos, hay diversos

mecanismos que marca la Ley de Disciplina Financiera para hacer frente a estas contingencias, entonces no; este promedio, digo, me preocupa con el debido respeto para las misceláneas, con el debido respeto para los amos de casa y las amas de casa, estamos llevando las finanzas municipales entonces, como se lleva para alguien que no conoce, ni tiene los principios básicos de la contabilidad gubernamental, que para poder comprar algo necesitamos tenerlo en la bolsa y si no, entonces no podemos hacer ningún compromiso de gasto; no conocemos entonces este tema; la eficiencia recaudatoria pues tampoco, fíjense, históricamente este Ayuntamiento lo que ha hecho es subestimar los ingresos, lo que le ha generado tener más ingresos para ampliar el presupuesto de egresos sin consideración de este Cabildo y repartirlo discrecionalmente entre sus Dependencias, no es cierto que las metas de recaudación sean ambiciosas, al contrario, ahí están los datos históricos, se han subestimado los ingresos para que estos excedentes presupuestales se puedan reasignar sin tener que pasarlo por este Cabildo, entonces, tampoco es cierto este argumento que se da; lo cierto es también, habría que revisar el Derecho de Alumbrado Público pues efectivamente no se reflejó en los afortunadamente, en los recibos de los ciudadanos; y digo, afortunadamente porque se votó en este Cabildo por el cobro del derecho a alumbrado público, para que hubiera servicio de alumbrado público, resulta alarmante que a un año y medio de distancia, este gobierno está a unos días de cumplir un año y medio, es decir, la mitad de su gobierno, en seis meses tiene que estar empezando a preparar su entrega-recepción, no falta más, seis meses tiene que estar empezando a preparar su entrega-recepción; y, hasta este momento siguen argumentando que encontraron cámaras descompuestas, que encontraron luminarias descompuestas, pues entonces la millonada que se ha invertido para las cámaras, que con estos dieciocho millones ya superan los doscientos millones de pesos, en reparación, sustitución, conexión; ¿de qué ha servido? más de doscientos millones de pesos en cámaras de video vigilancia que no han servido para nada a un año y medio de administración; todo el contrato millonario de alumbrado público tampoco ha servido después de año y medio de administración, entonces, yo también difiero y esto puede ser una posición personal del Regidor, que me han decidido como del Regidor que tiene la voz, en este momento, de que la ciudadanía tiene una percepción muy distinta en los temas de seguridad, pero como no estamos discutiendo los temas de seguridad, sino los temas financieros, los temas financieros no se están reflejando

en una percepción más positiva en temas de seguridad, entonces, por eso insisto en papel podemos decir muchas cosas, pero incluso el papel, no refleja lo que se está firmando; muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor; bien, si no hay otra intervención entonces, Secretaria por favor, le solicito proceda a recabar la votación respectiva del Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente; se abre el tablero electrónico para que emitan su voto, quienes desean hacerlo a través del zoom también.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** indica: En contra Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Se registra un voto en contra, de la Regidora Ana Laura Martínez. Apoyo técnico al Regidor Carlos, por favor.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** refiere: A favor, por favor Secretaria;

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Queda registrado de viva voz el voto del Regidor Carlos Montiel, ¿falta alguien más de emitir su voto? de no ser así, se cierra la votación, informo que: Con diecinueve (19) votos a favor; seis (6) votos en contra; cero (0) abstenciones;

Se aprueba por **MAYORÍA** de votos; señor Presidente.

#### PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Muy bien, con relación al Punto Nueve del Orden del Día; que consiste la lectura, y discusión en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla que corresponde al Ejercicio Fiscal 2022, por lo que se hace al periodo comprendido del uno de enero, al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, le pido Secretaria, dé lectura Secretaria.

Por favor a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS Y LOS REGIDORES ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II PÁRRAFO PRIMERO, Y IV, 116 FRACCIÓN II PÁRRAFOS SEXTO Y OCTAVO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 113 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, IV Y VI; Y 114 PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 FRACCIÓN IX, 23 ÚLTIMO PÁRRAFO, 46 FRACCIONES I INCISOS A), B), C), D), E), G) Y H), II INCISOS A) Y B), 48, 52, 54, 55, 69, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 1 FRACCIÓN I INCISO A), 2 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES II, VII, VIII Y XXI, 27 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO, 30, 31 FRACCIONES I, II Y III, 33 FRACCIÓN I, 54 FRACCIÓN VIII Y 56 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 78 FRACCIONES I Y XII, 91 FRACCIÓN LIV, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 304, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIONES X Y XIV, 92, 93, 97, 114 FRACCIONES III Y IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; **SOMETEMOS A LA DISCUSION Y APROBACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LO QUE HACE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

I. Que, los artículos 115 fracciones I, II Y IV, 116 fracción II, párrafo sexto y octavo y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,

integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, asimismo, que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, donde la cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la legislatura del Estado, a más tardar el treinta de abril del año siguiente, con el objeto de la revisión de la misma, para evaluar los resultados de la gestión financiera y comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

**II.** Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 102, 103, 113 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VI y 114, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio y capacidad a los Ayuntamientos para manejar su patrimonio conforme a la Ley y administrar libremente su hacienda, reconociendo que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; de igual forma, que la revisión de las cuentas públicas corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, y tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Poder Legislativo del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, la cual entre sus funciones contará con las de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los poderes del Estado, Ayuntamientos y otros; ejercer la función de fiscalización conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; establecer y difundir normas, procedimientos, métodos y sistemas técnicos, informáticos, contables, de evaluación del desempeño y de auditoría para la fiscalización de las cuentas públicas y realizar auditorías sobre el desempeño en los términos que disponga la Ley.

**III.** Que, conforme a lo establecido en los artículos 4 fracción IX, 23, último párrafo, 46, fracciones I, incisos A), B), C), D), E), G) Y H), II, incisos A) Y B), 48, 52, 54, 55, 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública, es el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios; asimismo, la cuenta pública incluye la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo y la generación periódica de los estados y la información financiera deben contener como mínimo estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, informes sobre pasivos contingentes, notas a los estados financieros, entre otros, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así mismo para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**IV.** Que, los artículos 1 fracción I, inciso A), 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII y XXI, 27, 30, 31, fracciones I, II y III, 33, fracción I, 54, fracción VIII y 56, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establecen que la fiscalización superior de las cuentas públicas comprende la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las

demás revisiones que establece esta Ley, así como que cada Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, debe presentar la cuenta pública ante el Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente.

La Fiscalización Superior tiene por objeto revisar la cuenta pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, evaluar los resultados de la gestión financiera, así como recibir las cuentas públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda, por otro lado, las entidades fiscalizadas, tendrán la obligación de presentar en los términos y plazos que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Auditoría Superior contará con doce meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de las Cuentas Públicas, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso del Estado por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

V. Que, los artículos 1, 2, 3, 78 fracciones I y XII, 91 Fracción LIV, 92 Fracciones I, III y V, 94 y 96 Fracción II de La Ley Orgánica Municipal; menciona que los Municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen por objeto regular las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, así como dotar de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, así mismo se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general y revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior, que presente el Presidente Municipal, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los plazos que señale la legislación aplicable.

VI. Que, el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, menciona que el presidente por conducto de la Tesorería podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

**VII.** Que, el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; menciona que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

**VIII.-** Que los suscritos tenemos el carácter de regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

**IX.** Que los artículos 91 fracciones I, IV, VII y XIII y 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la administración pública municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al órgano de fiscalización superior del Estado.

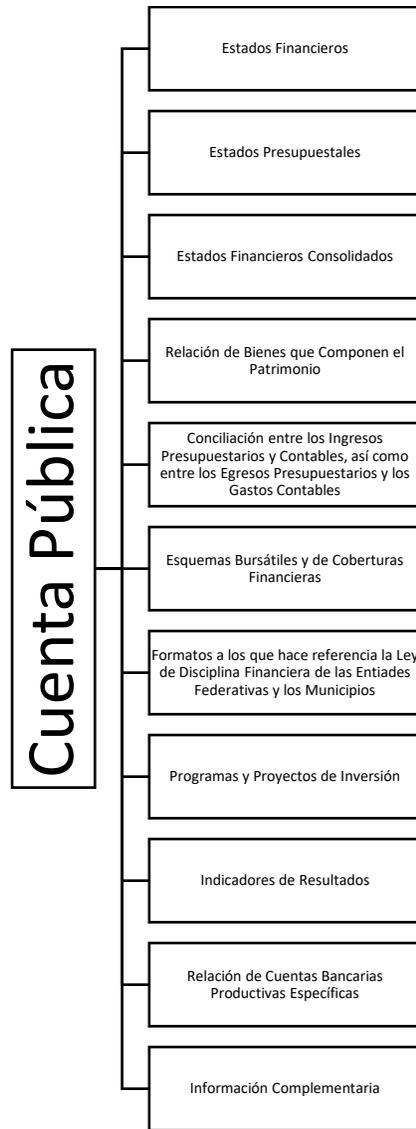
**X.** Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

**XI.** Que, en los artículos 12 fracciones X y XIV, 92, 93, 97, 114 Fracciones III Y IX, del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, hace mención que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias y para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a

las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal; las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal; los regidores tendrán que proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen al igual que vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones y las demás que les confieran la Ley Orgánica Municipal.

**XII.** Que, este Ayuntamiento está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos públicos del municipio se realiza con base en procedimientos previamente establecidos, en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2018-2021, cuya última actualización fue expedida por la Tesorería Municipal con fecha 20 de Mayo del 2019 y autorizada por la Contraloría Municipal con clave MPC1821/NORM/TM/001/200519, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

**XIII.** Que, en función de lo anterior los suscritos hemos tenido a la vista toda la documentación que compone la Cuenta Pública correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, la cual se integra de la siguiente documentación:



XIV. Que, para desglosar la documentación que integra la Cuenta Pública correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, se puede observar el contenido específico de cada anexo con la documentación soporte para cada caso, en los términos que a continuación se describen:

(C52/CO19) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

 <b>INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>		
	CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL
<b>ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS</b>		
1	Estado de Situación Financiera	
2	Notas al Estado de Situación Financiera	
3	Estado de Actividades	
4	Notas al Estado de Actividades	
5	Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio	
6	Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio	Artículos 46, fracción I, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
7	Estado de Flujos de Efectivo	Capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental
8	Notas al Estado de Flujos de Efectivo	
9	Estado Analítico del Activo	
10	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	
11	Notas de Memoria	
12	Notas de Gestión Administrativa	
13	Estado de Cambios en la Situación Financiera	
14	Informe Sobre Pasivos Contingentes	
<b>ESTADOS PRESUPUESTALES</b>		
15	Estado Analítico de Ingresos	
16	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: - Clasificación Administrativa - Clasificación por Objeto del Gasto - Clasificación Económica - Clasificación Funcional - Clasificación Programática	Artículo 46, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
17	Endeudamiento Neto	Capítulo VII del Manual General de Contabilidad Gubernamental
18	Intereses de la Deuda	
<b>ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS</b>		
19	Estado de Situación Financiera	
20	Notas al Estado de Situación Financiera	Artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
21	Estado de Actividades	Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable
22	Notas al Estado de Actividades	
23	Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio	
24	Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio	
25	Estado de Flujos de Efectivo	
26	Notas al Estado de Flujos de Efectivo	
27	Estado de Cambios en la Situación Financiera	
28	Notas al Estado de Cambios en la Situación Financiera	
<b>RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO (INVENTARIOS)</b>		
29	Relación de Bienes Inmuebles	Artículo 23, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
30	Relación de Bienes Muebles	Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público
31	CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES	Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
32	CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES	Artículo 46, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
33	ESQUEMAS BURSATILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS	
<b>FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA</b>		
34	Estado de Situación Financiera Detallado	Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
35	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	
36	Informe de Obligaciones Diferentes de Financiamiento	
37	Balance Presupuestario	
38	Estado Analítico de Ingresos Detallado	
39	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados: - Clasificación Administrativa - Clasificación por Objeto del Gasto - Clasificación Funcional - Clasificación de Servicios Personales por Categoría	
40	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 46, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
41	INDICADORES DE RESULTADOS	Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositan los recursos federales transferidos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable
42	RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS	
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		
43	Inventario de Obras en Proceso y Terminadas	Se presentan como información complementaria en atención al artículo 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
44	Inventario de Formas Valoradas por Utilizar	
45	Estados de Ingresos y Egresos Juntas Auxiliares	
46	Relación de Obras	
47	Relación de Acciones	
48	Informe de Avance de Gestión Financiera	Artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, se presentan como información complementaria en atención al artículo 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
49	Conciliaciones Bancarias y de Inversión (Copia Certificada)	Se presentan como información complementaria en atención al artículo 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
50	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera	Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
51	Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
52	Flujo de Fondos	Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
53	Tomo Paramunicipal Cuenta Pública 2022	Artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas

XV. Que, la Cuenta Pública que se presenta, se basa en toda la documentación contable y financiera contenida en la información financiera y los estados financieros que ha enviado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mensualmente a la Auditoría Superior del Estado de Puebla durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022 y que previamente han sido aprobada por el Cabildo y es emanada del sistema contable SAP en términos de la legislación aplicable; además de que se ha efectuado la consolidación de los movimientos contables y financieros de los Organismos Públicos Descentralizados de acuerdo a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; por lo que, la Cuenta Pública 2022 encuentra soporte numérico y contable en dicha información financiera.

XVI. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al revisar la documentación referida en el cuerpo del presente

Dictamen, declara que, por lo que hace al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2022:

**1.1** El Estado de situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2022 refleja en el rubro de Efectivo y Equivalentes un saldo de \$1,575,014,807.73; en Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes el importe de \$12,765,203.71; en Derechos a Recibir Bienes o Servicios \$79,707,093.50; por lo que respecta a Almacenes se tiene un saldo de \$30,870,706.47; lo que da un total de Activos Circulantes por la cantidad de \$1,698,357,811.41.

En cuanto a los Activos No Circulantes, se tienen Inversiones Financieras a Largo Plazo por un total de \$2.00; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por importe de \$200,000.00; Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso con un saldo de \$ 7,702,649,750.42; en cuanto a Bienes muebles el importe asciende a \$1,941,892,206.53; en cuanto al rubro de Activos Intangibles se refleja un saldo por \$49,274,648.80; Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por -\$1,408,696,125.12 y Activos Diferidos por la cantidad de \$ 76,554.00; para un total de \$8,285,397,036.63. Sumando un total de Activo de \$9,983,754,848.04.

En cuanto al Pasivo Circulante, se tiene en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo el saldo de \$170,327,448.70 y Otros Pasivos a Corto Plazo por \$1,739,091.47; para un Total de \$172,066,540.17.

Por su parte el rubro de Cuentas por Pagar a Largo Plazo asciende a un importe de \$1,384,905.73; Deuda Pública a Largo Plazo por \$137,425,999.86 y Provisiones a Largo Plazo con un saldo de \$2,849,595.99; para dar un total de Pasivos No Circulantes por \$141,660,501.58. Sumando un total de Pasivo por cantidad de \$313,727,041.75 Respecto a la Hacienda Pública/Patrimonio, se tiene un saldo de Donaciones de Capital por \$40,456,256.76; Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio por importe de \$225,320,731.39; Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$348,121,330.66; Resultado de Ejercicios Anteriores un importe de \$9,051,213,856.55; Revalúos por \$5,291,277.58 y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por \$-375,646.65. Sumando un total de Hacienda Pública/Patrimonio de \$9,670,027,806.29 Para sumar los montos totales del Pasivo y de la Hacienda Pública/Patrimonio un saldo de \$9,983,754,848.04, que corresponden a una cantidad igual al importe total del Activo.

**1.2.** El Estado de actividades consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 refleja Ingresos de la Gestión por \$1,998,457,629.14; Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un saldo de \$4,095,796,973.83 y Otros Ingresos y Beneficios por

cantidad de \$8,090.82. Sumando un total de Ingresos y Otros Beneficios de \$ 6,094,262,693.79.

En cuanto al Rubro de Gastos de Funcionamiento se tiene un saldo de \$4,791,740,441.83; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por un importe de \$278,392,712.62; Participaciones y Aportaciones por \$19,449,299.63; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública con un saldo de \$0.00; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias por \$181,867,444.10 y la Inversión Pública con un saldo de \$474,691,464.95. Para sumar un total de Gastos y Otras Pérdidas que asciende a \$5,746,141,363.13.

Dando como resultado la diferencia de Ingresos y Otros Beneficios con Gastos y Otras Pérdidas un Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$348,121,330.66.

**1.3** El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto de Gastos (Capítulo y Concepto), muestra un comportamiento presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 con un Presupuesto Aprobado de \$5,244,271,526.00; Ampliaciones/(Reducciones) por \$1,995,935,779.87; para dar un Presupuesto Modificado de \$7,240,207,305.87.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprueba el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por cuanto hace al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, en los términos del presente Dictamen, los cuales respetan las Normas de Armonización Contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en los anexos e informes relacionados en los considerandos XIII y XIV del mismo.

**SEGUNDO.** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que la Cuenta Pública aprobada se turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal y cuarto párrafo, del artículo 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2023. “CONTIGO Y CON**

RUMBO”. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL . RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL .RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto? adelante Regidor Alfredo por favor.

El **C. Alfredo Ramírez Barra** manifiesta: Muchas gracias, buenos días Presidente Municipal, compañeros Regidores, y saludo a todos aquellos que nos están siguiendo en las transmisiones electrónicas.

Dice el dicho popular, “que las acciones valen más que mil palabras”, la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para el fomento del bien común, dichos instrumentos fomentan la democracia, fortalecen a la sociedad civil y combaten a la corrupción en nuestro país; en este gobierno nos hemos comprometido a cambiar el rumbo de Puebla y en estos más de quinientos días lo hemos logrado, hablar de la Ciudad de Puebla, es hoy, hablar de una Ciudad moderna, con servicios de altura y sobre todo con hechos y acciones en pro de toda la sociedad, hoy compañeros y compañeras, es para mí un honor presentar la cuenta pública del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, la cuenta pública no es más que la compilación de información anualizada de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores académicos y ciudadanos en general, contar con la información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, las poblanas y los poblanos tienen que conocer en qué se ha gastado cada peso que ha ingresado por diferentes conceptos en este Ayuntamiento, todas las contribuciones han rendido frutos en pro de la Ciudad; Puebla, es una Ciudad que ha crecido mucho en estos últimos años y sabemos los principales problemas que atañe en la Ciudad en este Gobierno Municipal todos los recursos se han ejercido de manera transparente y responsable, es por

esto, que quiero enlistar algunos ejemplos de lo que se ha logrado, a nivel nacional, como lo sabemos la economía no anda bien, pero en Puebla mejoramos la economía para tu bolsillo, hemos logrado atraer inversión a Puebla por más de nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil millones de pesos solamente en el primer año, lo que equivale, a que en tan solo un año logramos captar veintiuno punto veinticinco por ciento más de lo alcanzado en los tres años anteriores de esta Administración, en este dos mil veintidós robustecimos la estrategia de seguridad se adquirieron trescientas once unidades móviles, entre patrullas y motos con una inversión de ciento ochenta millones de pesos, también capacitamos a más y mejores policías haciendo los entornos y la ciudad más seguras para todos, y sí, sí nos gusta comparar porque hoy en Puebla sí hay obras, en materia de Servicios Públicos se han realizado más de mil quinientas intervenciones en parques y jardines y espacios públicos así como diez millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta metros cuadrados en acciones nada más de poda y chapeo, Puebla hoy cuenta con trece parques nuevos, para uso y disfrute de todos los poblanos en todo el Municipio, se han invertido un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados de espacios públicos beneficiando a doscientos noventa y siete mil personas, con una inversión de más de cuarenta y nueve millones de pesos, distribuida (inaudible) históricas han intervenido más de cuarenta mil puntos de luz, de los cuales más de ochocientos son nuevos puntos de luz, además seis setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados de bacheo; se cumplió la meta y hoy los poblanos y las poblanas ya tienen en dónde dejar a sus hijos, hoy hay más de setenta estancias infantiles que se encuentran totalmente regularizadas, reciben mensualmente estímulos económicos para el cuidado de más de novecientos infantes en el Municipio de Puebla; el Programa Médico Contigo ha sido un éxito rotundo, a diciembre de dos mil veintidós afiliamos a siete mil trescientas cincuenta y nueve personas, brindándoles diez mil cuatrocientas ochenta y dos consultas, de las cuales cincuenta y tres por ciento fueron de consultas de primera vez y cuarenta y siete por ciento consultas subsecuentes, entregamos más de diecisiete mil ochocientos ochenta y tres medicamentos a pacientes de este programa, creamos el Programa “Contigo Mujer” como una de las acciones emblemáticas de la presente Administración, a través de capacitaciones en línea en temas de Educación financiera con perspectiva de género y capacitaciones presenciales en desarrollo de habilidades laborales, generamos

las condiciones necesarias para potenciar el talento y la autonomía y la economía de las mujeres, por esto, en este año lanzamos la convocatoria de inscripción a este programa beneficiando a más de catorce mil ciento ochenta y cinco mujeres participantes.

Con las acciones realizadas se coloca al Municipio como uno de los impulsores en la materia generando beneficios del expediente único para trámites Notariales que permite fusionar las Constancias de Alineamiento y Número Oficial y Uso de Suelo y de Construcción existente que puede realizar en forma habitual, virtual o presencial, con esta acción logramos reducir el número de interacciones de los ciudadanos del Ayuntamiento de Puebla pasando de veinte a seis interacciones y reduciendo el número de requisitos en un cincuenta por ciento, esto permite mejorar el tiempo de atención de veinte a siete días hábiles en todos los trámites; se inauguró el Centro de Capacitación y Desarrollo de Adultos Mayores el cual consiste en un espacio físico adecuado con equipos de cómputo que permitirá tener acceso a plataformas tecnológicas, a cursos y capacitaciones virtuales a través de la colaboración de OXXO y FEMSA; estos resultados son apenas una muestra de todo lo que se ha hecho y son productos del trabajo arduo, de un gran equipo conformado por Secretarios, Regidores, Directores, Jefes de Departamento y muchos Servidores Públicos de este Ayuntamiento, liderados por un gran Presidente Municipal; los poblanos somos testigos de cómo ha evolucionado la ciudad y se ha mejorado en todos los aspectos, las acciones son tangibles, con un manejo de recursos transparente y responsable estamos Corrigiendo el Rumbo, se nota y vamos por más.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Alfredo. Conforme al artículo 56 de Reglamento Interior pregunto ¿si hay alguna reserva? para poder desahogarla posteriormente, pregunto también ¿si va a haber alguna intervención de lo general? adelante Regidor.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** interviene: ¿En qué términos, perdón?

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: En contra.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Adelante, tiene el uso de la palabra Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Muchas gracias. Por eso es importante entender la información que aquí se discute y que aquí se valida o no, la Cuenta Pública no es, ni de lejos un nuevo informe de actividades o de resultados sino un informe que registra la actividad financiera contable, sí programática y también presupuestaria del Ayuntamiento, creo que tendríamos que centrar nuestro análisis justamente en la información que de enero a diciembre como marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la propia Ley de Disciplina Financiera se presenta para tales efectos; el Dictamen que se va a enviar y también dejar muy claro que lo que se está probando es el envío de la información, no la forma o las maneras en las que se haya generado la misma sino que eso ya corresponde a las autoridades competentes a la Tesorería Municipal, a las áreas ejecutantes por supuesto, pero sí es importante decir ya en el informe de Cuenta pública pues lo que se apuntó al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés no, que de acuerdo a los formatos y a los tecnicismos que ocupa la propia ley si hubo un subejercicio de más de mil trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos en el mismo informe se da constancia de que quedaron para el treinta y uno de diciembre prácticamente quinientos cincuenta millones de pesos pendientes de pago, lo que en ese momento en la propia información que se presentó y que obra en el informe de Cuenta pública se tenía un avance del doce por ciento en la ejecución de las obras con recursos dos mil veintidós y viene totalmente desglosado desde los recursos Fiscales las Participaciones y todo lo que lo que ahí se contiene y había un solo avance del doce por ciento al treinta y uno de diciembre que es la información que se contiene en la Cuenta pública dos mil veintidós también hay que decirlo en esta misma información que se nos circula, se contiene información que pareciera hubo compras de pánico al cierre del ejercicio del mismo período de aproximadamente ciento cincuenta y tres millones que quedaron comprometidos por diversos contratos y algunos conceptos que saltan a la vista, contratación de servicios profesionales para el diagnóstico de levantamiento alimentario en los inmuebles de las dependencias que se hicieron de última hora los contratos por cuatrocientos noventa y ocho millones, adquisición de vehículos por cuatro punto seis millones, varios contratos de adquisición de vehículos quedaron comprometidos al cierre del ejercicio al treinta y uno de diciembre, mantenimiento y reparación de aires acondicionadas diversas Dependencias por ochocientos cincuenta mil pesos que bueno está haciendo calor para los que tengan aire acondicionado, adquisición de vehículos, más vehículos, uniformes, señaléticas, prenda de protección, insumos médicos, uniformes administrativos al cierre, ya se había hecho una compra importante para la negociación del contrato o de las

conciencias de trabajo y hacia el cierre se hizo todavía una adquisición también importante incluida la de, la que comentábamos de veintiocho millones de pesos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todo esto fue de última hora entonces pareciera que fueron compras de último minuto para bajarle a la disponibilidad financiera pero también se observa que hubo Organismos Públicos Descentralizados que presentaron desbalance presupuestal, caso concreto del Instituto Municipal del Deporte que gastó más de lo que se le asigna originalmente casi quinientos mil pesos más, Industrial de Abastos trescientos ochenta mil pesos más, un total de ochocientos veintiséis mil pesos más para estos organismos y algunos que presentaron subejercicio como es el Organismo Operador del Servicio de Limpia que tuvo subejercicio de seis punto cinco millones de pesos y el Instituto Municipal de Planeación de ciento ochenta y seis mil pesos así como el DIF Municipal un subejercicio de veintisiete millones de pesos, que tampoco se consagran en el informe de Cuenta pública qué es lo que sucedió con estos recursos productos del subejercicio entonces dadas estas observaciones, que son algunas al documento de Cuenta Pública, es difícil incluso aprobar el envío porque tendría que revisarse, ajustarse, corregirse pero bueno, insisto hay que entender muy bien que el informe de Cuenta pública no es ni de lejos, un nuevo Informe de Gobierno es ya el cierre de todas las Gestiones Financieras Presupuestales, Contables, Programáticas y en razón de ello se tiene que analizar, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Muy bien, alguna otra intervención ¿no? Bien, entonces le solicito por favor Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** comenta: En contra, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se registra un voto en contra de la Regidora Ana Laura Martínez. ¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? de no ser así se cierra la votación.

Informo que con diecinueve (19) votos a favor, seis (6) votos en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** calificada de votos.

#### **PUNTO DIEZ**

El **C. Presidente Municipal** interviene: Gracias Secretaria. Con relación al Punto Diez del Orden del Día que consiste la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan

las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio de Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se reforma el artículo 38 del acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023. Secretaria dé lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS Y LOS REGIDORES ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 92, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 96, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL ACUERDO POR EL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, POR LO QUE:

**CONSIDERANDO**

I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

**II.** Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

**III.** Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

**IV.** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés, así como el vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VI.** Que, con base en el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

**VII.** Que, la nueva administración municipal demanda la modernización institucional, para hacer más eficiente su operación, tiene como objeto reconocer, remunerar y compensar al personal que labora en sus Dependencias y Entidades, por productividad, resultados de trabajo, eficiencia y consecución de los objetivos institucionales, acción compensatoria que es común a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, que busca por una parte, incentivar el adecuado desarrollo de la función pública, y por otro compensar el profesionalismo en el desempeño de las personas servidoras públicas.

**VIII.** Que, en ese sentido el primero párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**IX.** Que, el artículo 146 segundo párrafo, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal, establece que las remuneraciones de los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales se sujetarán, con base en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a lo siguiente: I.- Se considera remuneración o retribución, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales; II.- Ningún servidor público del Municipio o de las Entidades Paramunicipales, podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado o para el Presidente Municipal, en la Ley o en el Presupuesto de Egresos correspondiente; V.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

**X.** Que, con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de diciembre de 2022, por el que aprueba el

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**XI.** Que, el artículo 3 del citado Acuerdo refiere que “Los recursos financieros que se dispongan en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán conforme a lo dispuesto en el numeral 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, para la adecuada aplicación de los recursos, por lo que queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

**XII.** Que, en ese sentido el numeral 43 el artículo 2 del citado Acuerdo define la remuneración como “Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia”.

**XIII.** No obstante, aunque se prevé un sistema de montos mínimos y máximos, el mismo no impide la utilización de diversas técnicas de remuneración extraordinaria de acuerdo con el valor del cargo que ocupa aquella persona servidora pública municipal que además de ejercer las funciones propias de su puesto nominal, de manera adicional se encuentra realizando actividades de índole superior a las que originalmente le corresponden, las cuales han sido convenidas ya que la naturaleza del puesto no las tiene previstas, aunado a las que han originado las circunstancias bajo las cuales se ha dado la relación de trabajo, generando así un mejor desempeño, compromiso y calidad en la prestación del servicio por desarrollar actividades en jornadas, condiciones de eficiencia, eficacia, responsabilidad, calidad, naturaleza y cantidad iguales o semejantes a aquellas trabajadoras o trabajadores que tienen un puesto nominal superior.

**XIV.** Que, en ese contexto el citado Acuerdo prevé en la Clasificación por Objeto del Gasto la partida específica 134 denominada “Compensaciones” correspondiente a la partida 1300 denominada “Remuneraciones Adicionales o Especiales” perteneciente al concepto “Servicios Personales” del Capítulo 1000, entendiéndose por “compensaciones” a las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a las personas servidoras públicas bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

**XV.** Que, no obstante lo anterior es importante incorporar que el otorgamiento de estas compensaciones extraordinarias sumadas a las remuneraciones anuales establecidas en el artículo 34 del presente “Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para del Ejercicio Fiscal 2023” no podrán exceder al total de remuneraciones recibidas por el jefe jerárquico inmediato de la persona trabajadora beneficiada, así como especificar que el pago de dicho concepto será de hasta 30 días de sueldo en un periodo mensual y nunca podrá exceder más de 90 días de sueldo en un periodo anual.

**XVI.** Que, puntualizar lo anterior permitirá dotar de mayor transparencia y rendición de cuentas al otorgamiento de compensaciones extraordinarias a las personas servidoras públicas, reconociendo su desempeño y trabajo que día a día realizan por el bienestar de nuestra ciudad.

**XVII.** Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen:

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 38 del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** Las compensaciones extraordinarias que se otorgan de manera ocasional o temporal al personal, en función de la relación laboral, no se incorporarán a la remuneración mensual, en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o los lineamientos que autorice el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

El otorgamiento de estas compensaciones extraordinarias sumadas a las remuneraciones anuales establecidas en el artículo 34 del presente “Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023”, no podrán exceder al total de remuneraciones recibidas por el jefe jerárquico inmediato de la persona trabajadora beneficiada.

El pago de dicho concepto será de hasta 30 días de sueldo en un periodo mensual y nunca podrá exceder más de 90 días de sueldo en un periodo anual Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se aprueba reformar el artículo 38 del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, en términos del Considerando XVII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios a fin de que publique por una sola vez el presente Dictamen en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente

El **C. Presidente Municipal** interviene: Gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto? si no va a ser uso de la palabra entonces queda conforme al artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, abierta la discusión, si ¿hay alguna reserva en lo particular?, si no hay ninguna reserva en lo particular le pregunto al Cabildo si ¿hay alguna intervención en lo general? le pido entonces Secretaria por favor ponga consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** comenta: A favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Gracias Regidora Ana María, a favor su voto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: ¿Falta alguien más de emitir su voto? de no ser así informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (o) en contra, cero (o) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### **PUNTO ONCE**

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien muchas gracias. Con relación al Punto Once del Orden del Día, que consiste la lectura y discusión, en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se expiden lineamientos para el otorgamiento de compensaciones extraordinarias, de manera casuística a las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; le pido Secretaria dé lectura a los a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

#### **HONORABLE CABILDO**

**LAS Y LOS REGIDORES ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 92, 94, 96 FRACCIÓN II Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV, 92, 93, 114 FRACCIÓN III, 122, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS DE MANERA CASUÍSTICA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

**II.** Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

**III.** Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

**IV.** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, formular al mismo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés, así como el vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**V.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o

transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VI.** Que, con base en el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

**VII.** Que, la nueva administración municipal demanda la modernización institucional, para hacer más eficiente su operación, tiene como objeto reconocer, remunerar y compensar al personal que labora en sus Dependencias y Entidades, por productividad, resultados de trabajo, eficiencia y consecución de los objetivos institucionales, acción compensatoria que es común a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, que busca por una parte, incentivar el adecuado desarrollo de la función pública, y por otro compensar el profesionalismo en el desempeño de las personas servidoras públicas.

**VIII.** Que, en ese sentido el primero párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**IX.** Que, en ese contexto, el artículo 146 segundo párrafo, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal, establece que las remuneraciones de los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales se sujetarán, con base en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a lo siguiente: I.- Se considera remuneración o retribución, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales; II.- Ningún servidor público del Municipio o de las Entidades Paramunicipales, podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado o para el Presidente Municipal, en la Ley o en el Presupuesto de Egresos correspondiente; V.- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

X. Que, con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de diciembre de 2022, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

XI. Que, el artículo 3 del citado Acuerdo refiere que “Los recursos financieros que se dispongan en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, para la adecuada aplicación de los recursos, por lo que queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

XII. Que, el numeral 43 del artículo 2 del citado Acuerdo define la remuneración como “Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia”.

XIII. Que, en ese contexto, el artículo 38 del multicitado Acuerdo establece que las compensaciones extraordinarias que se otorgan de manera ocasional o temporal al personal, en función de la relación laboral, no se incorporan a la remuneración mensual, en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o los lineamientos que autorice el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIV. Que, el citado Acuerdo prevé en la Clasificación por Objeto del Gasto la partida específica 134 denominada “Compensaciones” correspondiente a la partida 1300 denominada “Remuneraciones Adicionales o Especiales” perteneciente al concepto “Servicios Personales” del Capítulo 1000.

XV. Que, con el objeto de dotar de mayor transparencia el otorgamiento de compensaciones extraordinarias y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del citado Presupuesto de Egresos, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE  
COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS DE MANERA  
CASUÍSTICA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

**TÍTULO PRIMERO**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I DEL OBJETO

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de carácter administrativo y tienen por objeto regular el otorgamiento de prestaciones económicas consistentes en remuneración o compensación extraordinaria de manera casuística por productividad, resultados de trabajo, eficiencia y consecución de los objetivos institucionales, a fin de incitar el apropiado desarrollo de la función pública, y por otro compensar el profesionalismo en el desempeño de las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, quienes además de ejercer las funciones propias de su puesto nominal, realice actividades por encima de las de su perfil.

**Artículo 2.** Son aplicables a las personas servidoras públicas y empleadas del Ayuntamiento que presten servicios en cualquier Dependencia o Entidad del Ayuntamiento, independientemente de su categoría y actividad.

**Artículo 3.** Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual es un cuerpo colegiado integrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, las Regidurías y la persona Titular de la Sindicatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 46 de la Ley Orgánica Municipal;
- b) **Comité:** Comité Técnico para el otorgamiento de Compensaciones Extraordinarias de manera Casuística a las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- c) **Dependencias:** Aquéllas que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada;
- d) **Entidades:** Aquéllas que conforman la Administración Pública Municipal Descentralizada y que podrán ajustarse al procedimiento con la autorización de su Órgano de Gobierno.
- e) **Lineamientos:** A los Lineamientos para el Otorgamiento de Compensaciones Económicas Extraordinarias de Manera Casuística a las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla;

- f) **Secretaría:** La Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
- g) **Unidades Administrativas:** A las Direcciones, Subdirecciones, Secretarías Técnicas, Unidades, Coordinaciones, Departamentos y demás áreas que integran las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

**Artículo 4.** Las prestaciones económicas que se otorgan de manera casuística en función de la relación laboral al personal, no se incorporan a la remuneración mensual y por tanto son remuneraciones o compensaciones extraordinarias, por lo que no formarán parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, cuotas y aportaciones de seguridad social y en ningún caso, podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación.

**Artículo 5.** El otorgamiento de la remuneración o compensación extraordinaria al personal, en ningún caso implica cambio de puesto ni un incremento de sueldo, dicho monto única y exclusivamente obedece a una prestación económica que se otorga de manera casuística en función de la relación laboral no se incorpora a la remuneración mensual y por tanto son remuneraciones o compensaciones extraordinarias.

**Artículo 6.** Las compensaciones económicas se otorgarán al personal de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Ayuntamiento para cada ejercicio fiscal.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS**

**Artículo 7.** Las prestaciones económicas extraordinarias consistentes en remuneración o compensación extraordinaria de manera casuística se otorgarán a la persona servidora pública que por productividad, resultados de trabajo, eficiencia, consecución de los objetivos institucionales, experiencia y conocimientos contribuya sustancialmente en el mejor servicio y funcionamiento de este Ayuntamiento, mediante la toma de decisiones de responsabilidad importante obteniendo resultados sobresalientes y la consecución de los objetivos planteados por la Unidad Administrativa a la que pertenece.

**Artículo 8.** Las personas servidoras públicas se caracterizarán por:

- a) Impulsar resultados de utilidad y calidad;

- b) Representar un fuerte impacto en las tareas, mejores resultados de las Unidades Administrativas y grado de responsabilidad de alto impacto y nivel;
- c) Ser experto o experta en el manejo de los asuntos especiales de la Unidad Administrativa y reconocido o reconocida por sus habilidades, funciones y desempeño, por sus superiores y por las diferentes Unidades Administrativas; y
- d) Brindar servicios responsables y de calidad a la Unidad Administrativa, contribuyendo al orden administrativo y de servicios.

**Artículo 9.** La remuneración o compensación extraordinaria obedece a servicios de carácter oficial o extraordinarios, y será otorgada a aquella persona servidora pública que además de ejercer las funciones propias de su puesto nominal, de manera adicional se encuentra realizando actividades de índole superior a las que originalmente le corresponden y que se tenían convenidas, ya que la naturaleza del puesto no las tiene previstas o las circunstancias bajo las cuales se ha dado la relación de trabajo ha originado, generando así un mejor desempeño, compromiso y calidad en la prestación del servicio, por desarrollar actividades en jornadas, condiciones de eficiencia, eficacia, responsabilidad, calidad, naturaleza y cantidad iguales o semejantes a aquellas personas servidoras públicas que tienen un puesto nominal superior.

**Artículo 10.** Las actividades extraordinarias que podrán ser acreedoras a las prestaciones económicas que se otorgan de manera casuística en función de la relación laboral al personal, serán aquellas que se adecuen a cualquiera de los siguientes casos:

- a) Se ponga en riesgo de antemano la propia vida por tener a su cargo la salvaguarda de la integridad de la población y/o personas servidoras públicas municipales que se encuentren en un estado de riesgo latente y permanente;
- b) Aquellas que conlleven un compromiso y grado de responsabilidad mayor y extraordinario en la ejecución de actividades, las cuales resulten equiparables a las propias de mandos medios y superiores, y que se justifiquen por limitantes administrativas, organizacionales, operativas, jurídicas o reglamentarias;
- c) Se tenga un grado de responsabilidad superior, extraordinario y sobresaliente que le permita generar un mejor control jurídico, administrativo, social y político;

- d) Se implemente una excepcional y sobresaliente planeación de estrategias, coordinación de tareas y supervisión constante del servicio operativo y administrativo;
- e) Se impulse y logre la obtención de resultados eficientes y de calidad superior al esperado; y
- f) Aquellas actividades análogas a las anteriores y que por apreciación de la Dependencia, Entidad o la Secretaría a través de la Dirección de Recursos Humanos solicitante o del Comité, requieran reconocimiento extraordinario.

**Artículo 11.** Las remuneraciones o compensaciones extraordinarias que se otorguen a las personas servidoras públicas con sujeción a las presentes políticas, por ninguna razón tienen el carácter de definitiva, pues en caso de que las actividades de la persona servidora pública dejen de encuadrar en los supuestos previstos en el artículo 9 y 10 de los presentes Lineamientos, será suficiente para que no perciba dicha remuneración.

**Artículo 12.** La circunstancia de que dos personas servidoras públicas desempeñen un puesto análogo, no será causa para considerar que son acreedores a este tipo de remuneración o compensación extraordinaria, ya que la misma no es consecuencia del puesto sino de las actividades y circunstancias extraordinarias a las propias del puesto.

**Artículo 13.** Las prestaciones económicas extraordinarias que sean asignadas a las personas servidoras públicas podrán ser entregadas en cualquier momento e incluso a fin de año por única ocasión.

### **CAPÍTULO III DEL TRÁMITE Y DEL COMITÉ TÉCNICO**

**Artículo 14.** La Secretaría a través de la Dirección de Recursos Humanos será la Dependencia encargada de ejecutar los presentes Lineamientos en conjunto con el Comité Técnico. La Secretaría y el Comité Técnico darán cuenta a la persona Titular de la Presidencia Municipal en el momento en que se lo requiera.

**Artículo 15.** Para el otorgamiento de los beneficios considerados en estos Lineamientos, se crea un Comité Técnico, que está integrado por las siguientes personas:

1. Una persona representante de la Coordinación Ejecutiva de Presidencia, quien fungirá como Presidente del Consejo.

2. Una persona representante de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;
3. Una persona representante de la Tesorería Municipal.
4. Una persona representante de la Contraloría Municipal.
5. La persona titular de la Coordinación de Regidores del Ayuntamiento o una persona representante del mismo.

La persona representante que forme parte del Comité Técnico deberá ser nombrada por la persona Titular de la Dependencia.

**Artículo 16.** El Comité designará a cada Dependencia y Entidad la cuantía como remuneraciones a otorgar de acuerdo con las actividades adicionales realizadas durante el año o período que corresponda.

**Artículo 17.** El Comité sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y podrá tomar decisiones con la mayoría de los presentes.

**Artículo 18.** Las Dependencias y Entidades a través de su Coordinación Administrativa o área correspondiente previo visto bueno de las personas titulares de cada Dependencia o Entidad y de la Secretaría a través de la Dirección de Recursos Humanos, serán las encargadas de efectuar el trámite para el otorgamiento a favor de la persona servidora pública ante el Comité, dentro de los tiempos estimados en el calendario interno de nómina, resultando responsable la Dependencia o Entidad solicitante de la justificación y comprobación de las actividades de las y los funcionarios públicos ante las instancias correspondientes.

La Dependencia o Entidad solicitante será responsable de comprobar el ejercicio de los presentes Lineamientos ante la autoridad municipal competente que se la requiera, por lo que la Dirección de Recursos Humanos única y exclusivamente funge como ejecutora.

En el caso de las personas Titulares de las Dependencias y Entidades, el trámite para el otorgamiento de los beneficios considerados en estos Lineamientos será realizado por la Secretaría.

**Artículo 19.** El Comité tomará en cuenta para la propuesta de las remuneraciones que las actividades de la persona servidora pública encuadren en los supuestos previstos en los artículos 9 y 10 de los presentes Lineamientos.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS RECURSOS Y OTORGAMIENTO**  
**DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

**Artículo 20.** Los recursos para otorgar las remuneraciones o compensaciones extraordinarias, a que se refieren los presentes Lineamientos, afectarán el Capítulo 1000 (Mil) correspondiente a “Servicios Personales”, del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023 y su distribución se llevará acabo tomando en cuenta la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia de las personas servidoras públicas, que de manera extraordinaria realicen en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**Artículo 21.** El otorgamiento de remuneraciones o compensaciones extraordinarias quedará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal de la Dependencia o Entidad solicitante, por lo que dicho pago puede ser suspendido en el momento que se agote la suficiencia presupuestal de la Dependencia o Entidad solicitante, o cuando de seguir pagándolas se afecten la circunstancia anterior.

**Artículo 22.** La entrega de las prestaciones económicas extraordinarias consideradas en estos Lineamientos se hará por los medios electrónicos de pago establecidos por la Secretaría.

**Artículo 23.** En ningún caso se estipularán erogaciones fuera de los presupuestos y planes aprobados.

**Artículo 24.** Los datos e información que se generen con motivo de la aplicación o ejecución de los presentes Lineamientos se sujetarán a la reserva o confidencialidad que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla le otorgue, así como demás disposiciones legales aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Los Lineamientos para el Otorgamiento de Compensaciones Extraordinarias de manera casuística a las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

**TERCERO.** El Comité Técnico deberá instalarse inmediatamente a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de los presentes Lineamientos.

**CUARTO.** Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edificio, para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos los Lineamientos para el Otorgamiento de Compensaciones Extraordinarias de manera casuística a las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de acuerdo con lo establecido en el Considerando XV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios a fin de que publique por una sola vez el presente Dictamen en la Gaceta Municipal y en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**TERCERO.** Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que turne a la Contraloría Municipal los presentes Lineamientos para el registro correspondiente.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL . RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?, conforme al artículo 56 de reglamento interior pregunto ¿si hay alguna reserva en lo particular? que está abierta la discusión en lo general, si no hay ninguna intervención, entonces por favor, Secretaria le pido ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez** refiere: A favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra el voto de la Regidora Ana Laura Martínez, por zoom, a favor. ¿Falta alguien más de emitir su voto? de no ser así se cierra la votación, informo que, con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

#### **PUNTO DOCE**

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria. Con relación al Punto Doce del Orden del Día, que consiste la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba la integración del Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023, le pido Secretaria proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente.

#### **HONORABLE CABILDO:**

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, ÁNGEL RIVERA ORTEGA Y ALFREDO RAMÍREZ BARRA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 84, 85, 88, 89, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 120, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN VII, Y 18 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN III Y 10 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2023**, POR LO QUE:

## CONSIDERANDO

- I. Que, como lo establecen los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. Así mismo el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, por lo que el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, el artículo 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación y las Entidades Federativas; así como también se prevé en el párrafo quinto que el manejo de recursos económicos Federales por conducto de los Estados, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.
- III. Que en ese sentido en materia de obra pública, de acuerdo a la fracción VII del artículo 2, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Obra Pública, se define a ésta como todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargo a recursos estatales o municipales o que por su naturaleza o por disposición de ley estén destinados a un servicio público, o al uso común. Es así que se prevé en artículo 18 de este mismo ordenamiento que las dependencias y entidades, deberán remitir a la Secretaría de Finanzas y

Administración o a las Tesorerías Municipales según corresponda, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aunado a que el mencionado programa tendrá únicamente el carácter de informativo y no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, adicionado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para las dependencias o entidades.

- IV. Que, tal como se establece en el artículo 78, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, así como la facultad de iniciar leyes y decretos en lo relativo a la Administración.
- V. Que, en ese tenor se establece en el artículo 7 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como una de sus facultades el formular el Programa Anual de Obra Pública Municipal, al igual que se prevé en artículo 10 fracción IX, que la persona Titular de la Secretaría, tiene dentro de sus facultades, someter a la aprobación del Ayuntamiento el Programa Anual de Obra Pública Municipal, para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma. Así mismo se contempla en el artículo 11 fracción XVI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, que la persona titular de la misma, tendrá la facultad de instruir la evaluación del cumplimiento de las metas y programas en materia de planeación municipal, a través de la revisión administrativa a los medios de verificación de los programas presupuestarios.
- VI. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII y 94 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de

ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; al efecto, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por la o el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo.

- VII.** Que en el marco de lo previsto en los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal establece que para facilitar el despacho de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, nombrará comisiones permanentes o transitorias, siendo una de estas la de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.
- VIII.** Que, en sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, efectuada el 21 de octubre de 2021 se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes, entre otras, la de Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos.
- IX.** Que, además el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, señala que, dentro de las facultades de las y los Regidores, está examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- XII.** Que, el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- XIII.** Que, en fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, que tiene como objeto la regulación del monto, forma de distribución y destino de los recursos de la Hacienda Pública para el Municipio de Puebla, para ser ejercidos durante el Ejercicio Fiscal de 2023, así como directrices generales del ejercicio de dichos recursos. Que

conforme al artículo 298 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presupuesto de Egresos del Municipio comprende las previsiones del gasto público que habrán de realizar las dependencias y las entidades municipales por conducto de la Tesorería Municipal, que incluye entre otros expensar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, lo que fue atendido con oportunidad conforme a lo previsto en el artículo 18 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

- XIV.** Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, señala que los titulares de las Dependencias, así como, de los Organismos Públicos Descentralizados vigilarán y en su caso, tomarán las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que norman el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XV.** Que, asimismo, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados; los que deberán ejercer con base en los principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Puebla; entre otros ordenamientos legales, administrativos, contables y presupuestales aplicables.
- XVI.** Que, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 el Eje 4 “Urbanismo y Medio Ambiente” refiere al Programa 12 sobre “Infraestructura Integral y Movilidad”, cuyo objetivo es mejorar la Funcionalidad Urbana del Municipio mediante Obras Públicas y Acciones de Movilidad para la reducción de la marginación urbana y el incremento de la productividad de la Ciudad en el contexto de su ubicación en la zona metropolitana y también de sus pueblos y comunidades. A su vez el Programa 12 contempla como Estrategia 2 el Implementar un esquema de planeación y gestión de proyectos de Infraestructura Municipal; y la Línea de acción número 15, establece el Formular y evaluar el Programa Anual de Obra Pública Municipal en congruencia con los planes y programas vigentes.

**XVII.** Que, en virtud de lo anterior, en términos del artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la Secretaría del ramo integra el Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023. para la Ejecución de Obra y Servicios relacionados con la misma.

**XVIII.** Que el Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023 tendrá como objetivo contribuir a la conformación de un territorio municipal sustentable y ordenado, mediante la mejora de infraestructura, movilidad, equipamiento, servicios públicos y medio ambiente, mismo que es congruente con lo previsto con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, en el ámbito de sus competencias, el cual se integra en 5 ejes, 26 programas y 759 líneas de acción.

**XIX.** Que, el citado programa anual quedará en los siguientes términos:

**Anexo I**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023**

<b>OBRAS</b>	
<b>PAVIMENTACIONES</b>	
2023- 1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 13 DE MAYO Y 115 ORIENTE ENTRE CALLE 121 ORIENTE Y CALLE 2 SUR, EN LA COLONIA GRANJAS PUEBLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE TULIPANES ENTRE CALLE DE LAS TORRES Y 2DA PRIVADA DE SAN VALENTÍN, EN CALLE LOMAS DE SAN VALENTÍN ENTRE CALLE DE SERVICIOS Y CALLE GARDENIAS DE LA COLONIA LOMAS DE SAN VALENTÍN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE PROLONGACIÓN 2 SUR Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN CALLE ITURBIDE ENTRE AVENIDA 8 SUR Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE AVENIDA 8 SUR Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN PRIVADA INDEPENDENCIA ENTRE CALLE 95 ORIENTE Y CALLE INDEPENDENCIA, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE SUR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CANAL DE RIEGO ENTRE CALLE 117 A ORIENTE Y CALLE 12 A SUR, EN CALLE 12 A SUR ENTRE CALLE CANAL DE RIEGO E INICIO DE ADOQUINAMIENTO, EN LA COLONIA SAN JOSÉ CHAPULCO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MAXIMINO ÁVILA CAMACHO O CALLE DEL PANTEÓN ENTRE CALLE ENCINAR Y CALLE JALAPA, EN LA COLONIA AMALUQUILLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CERRO BLANCO ENTRE MAXIMINO ÁVILA CAMACHO O CALLE DEL PANTEÓN Y CALLE AVENIDA DE LAS HARÁS, EN LA COLONIA AMALUQUILLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMINO A SAN MIGUEL ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE 12 DE OCTUBRE, EN LA COLONIA GRANJAS MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 141 A PONIENTE ENTRE CALLE 11 SUR Y CALLE 17

	SUR, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ TEMOXTITLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 7 ORIENTE ENTRE BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CLARA CÓRDOBA ENTRE CALLE JUAN LUNA Y CALLE AQUILES CÓRDOBA EN LA COLONIA 2 DE MARZO DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 3 ENTRE AVENIDA MARIO BENEDETTI Y CALLE LÓPEZ EN LA COLONIA FRATERNIDAD, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE AVENIDA REVOLUCIÓN Y CALLE ATLIXCO EN LA COLONIA AQUILES SERDÁN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>REHABILITACIÓN VIAL</b>	
2023-13	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 95 PONIENTE ENTRE BOULEVARD LAS CARMELITAS Y CALLE 25 SUR, EN CALLE 25 SUR ENTRE CALLE 95 PONIENTE Y CALLE ALCANFORES, EN CALLE LOS CIPRÉS ENTRE CALLE ALCANFORES Y CALLE 95 PONIENTE, EN INCORPORACIÓN DE LA 19 SUR ENTRE CALLE 95 PONIENTE Y BOULEVARD LAS CARMELITAS; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ALCANFORES ENTRE CALLE 25 SUR Y CALLE LOS CIPRÉS EN

	LAS COLONIAS FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS LA VISTA, UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSÉ MARAVILLAS Y SAN JOSÉ LA LAGUNA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
2023-14	RECONSTRUCCIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 17 PONIENTE-ORIENTE Y AVENIDA REFORMA-AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA; ADECUACIÓN VIAL EN AVENIDA REFORMA-AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA ENTRE CALLE 11 NORTE-SUR Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LAS COLONIAS CENTRO HISTÓRICO Y EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-15	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 12 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN AVENIDA 16 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 4 NORTE ENTRE AVENIDA 18 ORIENTE Y AVENIDA 10 ORIENTE, EN CALLE 3 NORTE ENTRE AVENIDA 20 PONIENTE Y AVENIDA 14 PONIENTE, EN CALLE 5 NORTE ENTRE AVENIDA 20 PONIENTE Y AVENIDA 14 PONIENTE, EN AVENIDA 18 PONIENTE ENTRE CALLE 5 NORTE Y CALLE 3 NORTE, EN LA COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-16	RECONSTRUCCIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA 10 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN AVENIDA 14 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LA COLONIA CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-17	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE NARDOS ENTRE AVENIDA GUADALUPE O 135 PONIENTE Y CALLE LIMONES, EN CALLE AZALEAS ENTRE PROLONGACIÓN 11 SUR Y CALLE CLAVEL, EN LAS COLONIAS SAN RAMÓN CASTILLOTLA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA

	SECCIÓN Y SANTA CATARINA COATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-18	REHABILITACIÓN VIAL CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE DE CORUÑA ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPIRITU, EN LA COLONIA GABRIEL PASTOR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR CAMPECHE, LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-19	REHABILITACIÓN VIAL CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA INCORPORACIÓN A HÉROES DEL 5 DE MAYO, ENTRE CALLE 3 ORIENTE Y AVENIDA DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA; Y REHABILITACIÓN VIAL CON ADOQUÍN DE LA CALLE 3 ORIENTE, ENTRE INCORPORACIÓN A HÉROES DEL 5 DE MAYO Y HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN EL BARRIO DE ANALCO, DE LA LOCALIDAD HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-20	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD 38 SUR O AVENIDA BLAS CHUMACERO SÁNCHEZ ENTRE AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-21	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 34 PONIENTE ENTRE BOULEVARD NORTE Y 35 NORTE, EN CALLE 29 NORTE ENTRE CALLE 34 PONIENTE Y FIN DE CALLE, EN CALLE 31 ENTRE CALLE 34 PONIENTE Y FIN DE CALLE, EN CALLE 33 NORTE ENTRE CALLE 34 PONIENTE Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA NUEVA AURORA POPULAR, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-22	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE CARRETERA A

	VALSEQUILLO Y CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMAS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-23	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE RAFAEL AVILA CAMACHO ENTRE AVENIDA LOS PINOS Y CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA COLONIA SANTA CRUZ BUENA VISTA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO PUEBLA.
2023-24	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE FRESNO ENTRE CALZADA ZAVALA Y CALLE BUGANBILIAS, EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE FRESNOS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SANTA CRUZ BUENA VISTA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO PUEBLA.
2023-25	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 32 PONIENTE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-26	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CIRCUITO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN LA UNIDAD HABITACIONAL LA GUADALUPANA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-27	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROLONGACIÓN 21 SUR Y CALLE 35 PONIENTE ENTRE CALLE 45 PONIENTE Y CALLE 19 SUR; REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 33 PONIENTE Y CALLE 35 PONIENTE ENTRE CALLE 23 SUR Y CALLE 21 SUR, EN LAS COLONIAS VILLA FLORENCIA, NUEVA DEL CARMEN, RESIDENCIAL LA ENCOMIENDA DE LA NORIA Y DOCE DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-28	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 40 PONIENTE, BOULEVARD CARMEN SERDÁN Y CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TLAXCALA ENTRE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE DE LOS PALOS, EN LAS COLONIAS SANTA MARÍA, CLEOTILDE TORRES,

	FRANCISCO VILLA, 26 DE MAYO, LAS CUARTILLAS, LA PRADERA 2A SECCIÓN RANCHO COLORADO, SAN FELIPE, SANTA MARÍA LA RIVERA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, SAN JERÓNIMO CALERAS, LAS HUERTAS Y AMANALCO, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, SAN JERÓNIMO CALERAS Y SAN PABLO XOCHIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-29	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 55 ORIENTE ENTRE CALLE 34 SUR Y CALLE 42 SUR, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-30	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 59 ORIENTE ENTRE CALLE 34 SUR Y CALLE 42 SUR, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-31	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 61 ORIENTE ENTRE CALLE 34 SUR Y AVENIDA VICENTE SUÁREZ, EN LA COLONIA LA MARGARITA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-32	REHABILITACIÓN VIAL EN CARRETERA AL BATÁN ENTRE PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y FIN DE CALLE, EN LAS COLONIAS EL BATÁN, EX HACIENDA EL ÁNGEL, CAMPESTRE DEL VALLE, LOMAS DE SAN MIGUEL Y LOMAS DEL VALLE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-33	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 4, CALLE 5, CALLE 31 DE OCTUBRE Y CALLE CAMINO AL JAGUEY ENTRE CALLE CORREGIDORA Y AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN LAS COLONIAS SAN JERÓNIMO, EL RIEGO SUR, EL RIEGO NORTE Y EL RIEGO NORTE DOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-34	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE SAN APARICIO ORIENTE ENTRE BOULEVARD ALFREDO TOXQUI Y CALLE SAN APARICIO SUR, EN CALLE SAN APARICIO SUR ENTRE CALLE SAN APARICIO ORIENTE Y CALLE 3 DE ENERO, EN CALLE 3 DE ENERO ENTRE CALLE SAN APARICIO SUR Y SAN APARICIO NORTE, EN CALLE SAN APARICIO NORTE ENTRE CALLE 3 DE ENERO Y SAN APARICIO ORIENTE, EN CALLE CENTRAL ORIENTE ENTRE CALLE SAN APARICIO NORTE Y CALLE SAN APARICIO SUR Y EN CALLE CENTRAL PONIENTE ENTRE CALLE SAN APARICIO NORTE Y CALLE SAN APARICIO SUR, EN LAS COLONIAS SAN APARICIO, FUENTES DE SAN APARICIO Y NUEVA SAN SALVADOR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-35	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 16 NORTE - SUR ENTRE CALLE 22 ORIENTE Y BOULEVARD 39 ORIENTE, EN LAS COLONIAS EL ALTO, XONACA, LA ACOCOTA, LA LUZ, DE ANALCO, SAN MIGUEL, SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, BANCO DE PUEBLA, BELLAVISTA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-36	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE CAMPOS ELÍSEOS, CALLE CAMPOS ELÍSEOS ENTRE BOULEVARD VICENTE SUÁREZ Y AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CALLE BOSQUES DE CHAPULTEPEC ENTRE CALLE CAMPOS ELÍSEOS Y AVENIDA CORONEL JESÚS GONZÁLEZ ARRIATA, AVENIDA CORONEL JESÚS GONZÁLEZ ARTEAGA ENTRE BOULEVARD VICENTE SUÁREZ Y AVENIDA VICENTE GUERRERO, CALLE CAPITÁN JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALCONEDO ENTRE AVENIDA CORONEL JESÚS GONZÁLEZ ARRIATA Y AVENIDA VICENTE GUERRERO, EN LAS COLONIAS ARBOLEDAS DEL SUR, INSURGENTES ORIENTE, VILLA DE LAS FLORES, LOS PINTOS, LA JOYA, SAN IGNACIO, Y HÉROES DE PUEBLA, DE LA JUNTA AUXILIAR

	IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-37	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA DE LAS HARÁS O AVENIDA LOS PINOS ENTRE CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEHUACÁN Y CALLE FLOR DEL BOSQUE Y CALLE FLOR DEL BOSQUE ENTRE AVENIDA DE LAS HARÁS O AVENIDA LOS PINOS Y AVENIDA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN LAS COLONIAS AMALUQUILLA, LA PALMA, LOMAS FLOR DEL BOSQUE 2DA SECCIÓN Y SAN JUAN FLOR DEL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-38	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD ATEMPAN ENTRE AVENIDA XONACATEPEC Y BARRANCA, EN LA COLONIA BOSQUES DE AMALUCAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-39	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD APULCO ENTRE AVENIDA ATEMPAN Y FIN DE CARPETA ASFÁLTICA, EN LAS COLONIAS BOSQUES DE AMALUCAN, JARDINES DE AMALUCAN Y JARDINES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-40	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE AVENIDA 3 SUR Y CAMINO A BALCONES, CAMINO A BALCONES ENTRE AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y CALLE SANTA RITA, CALLE SANTA RITA ENTRE CAMINO A BALCONES Y CALLE SAN FRANCISCO, DE LAS COLONIAS GUADALUPE HIDALGO 2DA SECCIÓN, SAN ALFONSO, LA CONCEPCIÓN SUR, S.N.T.E., LOS ENCINOS, CONSTITUCIÓN MEXICANA Y SANTA LUCIA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-41	REHABILITACIÓN VIAL EN CAMINO A TLALTEPANGO ENTRE CALLE CLARO DE LUNA Y CALLE SOBERANÍA NACIONAL, EN LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, DE LA

	JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-42	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA DE CAMPO DE TIRO ENTRE AVENIDA 14 ORIENTE Y PUENTE Y EN AVENIDA DE LOS MÁRTIDES ENTRE AVENIDA CAMPO DE TIRO Y CALLE 5 NORTE, EN LAS COLONIAS AGRÍCOLA RESURGIMIENTO, LOS ÁLAMOS, ÁLAMOS VISTA HERMOSA Y EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-43	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA SAN MANUEL Y AVENIDA GUADALUPE VICTORIA ENTRE AVENIDA 24 SUR Y BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU, EN LAS COLONIAS JARDINES DE SAN MANUEL Y SAN BALTAZAR CAMPECHE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-44	REHABILITACIÓN VIAL EN PROLONGACIÓN DE LA 24 SUR O AVENIDA LA FRAGUA ENTRE LATERAL PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-45	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CORAL O CALLE JADE ENTRE AVENIDA SAN FELIPE Y AVENIDA 15 DE MAYO, EN LAS COLONIAS RANCHO COLORADO Y VILLAS POSADAS, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN FELIPE HUEYOTLIPAN Y SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-46	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE - PONIENTE ENTRE AQUILES SERDÁN SUR Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-47	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD OAXACA ENTRE BOULEVARD XONACATEPEC Y BOULEVARD PUEBLA, EN LA COLONIA

	BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-48	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 46 NORTE O CALLE JOAQUÍN COLOMBRES ENTRE CARRIL DE LA ROSA Y AVENIDA EJÉRCITO DE ORIENTE, EN LAS COLONIAS DIEZ DE MAYO, INFONAVIT LA ROSA, LOMAS 5 DE MAYO Y LOMAS DE LORETO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-49	REHABILITACIÓN VIAL EN CIRCUITO DE LA ROSA ENTRE AVENIDA 46 NORTE O CALLE JOAQUÍN COLOMBRES Y CALLE DE LA ROSA, EN LA COLONIA INFONAVIT LA ROSA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-50	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD INDEPENDENCIA ENTRE AVENIDA 117 PONIENTE Y CALLE CASUARINAS, EN LA COLONIA SAN MIGUEL MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-51	REHABILITACIÓN VIAL EN ANTIGUO CAMINO A CASTILLOTLA ENTRE CALLE CASUARINAS Y CALLE 141 PONIENTE, CALLE 17 SUR ENTRE CALLE 141 PONIENTE Y CALLE MARGARITAS, EN CALLE MARGARITAS ENTRE CALLE 17 SUR Y CALLE 11 SUR, EN LAS COLONIAS SAN ISIDRO CASTILLOTLA Y SAN BERNABÉ TEMOXTITLA, FLOR DEL SUR, BOSQUES DE LA CAÑADA Y SAN RAMÓN, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-52	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE PRINCIPAL DE LA RESURRECCIÓN ENTRE CALLE ABETO Y CALLE TAMARINDO, EN LAS COLONIAS BOSQUES DE MANZANILLA Y NUEVA RESURRECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-53	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE LA CALERA Y EN AVENIDA MIGUEL NEGRETE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y AVENIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, DE LAS COLONIAS IGNACIO ZARAGOZA, HÉROES DE PUEBLA, VICENTE SUAREZ Y LA JOYA, DE LA

	JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-54	REHABILITACIÓN VIAL EN CAMINO REAL PROLONGACIÓN BACHILLERES, PROLONGACIÓN DE LA 18 SUR, CALLE 107 B ORIENTE, Y DIAGONAL 16 A SUR ENTRE LATERAL PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE, EN LAS COLONIAS GRANJAS EJIDALES SAN ISIDRO Y SAN JOSÉ XILOTZINGO, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-55	REHABILITACIÓN VIAL EN BOULEVARD 46 A NORTE ENTRE CARRIL DE LA ROSA Y AVENIDA 16 ORIENTE O AVENIDA MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA DIEZ DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-56	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 7 SUR ENTRE AVENIDA REFORMA Y CIRCUITO JUAN PABLO II, EN LAS COLONIAS CENTRO HISTÓRICO, INSURGENTES CHULA VISTA, HÉROES DE NACOZARI, CHULA VISTA, GABRIEL PASTOR PRIMERA SECCIÓN, ALPHA 2 Y PRADOS AGUA AZUL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-57	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE PRINCIPAL O CONSTITUCIÓN ENTRE BOULEVARD CAPITÁN CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA COLONIA BARRIO COATEPEC EL GRANDE, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMAS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-58	REHABILITACIÓN VIAL EN DIAGONAL SANTUARIO ENTRE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y BOULEVARD HÉROES 5 DE MAYO, EN LA COLONIA MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-59	REHABILITACIÓN VIAL EN PRIVADA 5 DE MAYO C PONIENTE ENTRE CALLE 46 PONIENTE Y CALLE 44 PONIENTE, PRIVADA 5 DE MAYO B PONIENTE ENTRE CALLE 46 PONIENTE Y CALLE 42 PONIENTE, EN LA COLONIA MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-60	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 117 PONIENTE ENTRE PROLONGACIÓN DE LA 14 SUR Y CALLE 12 A SUR EN LA COLONIA SAN JOSÉ CHAPULCO, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-61	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 119 PONIENTE ENTRE AVENIDA 3 SUR Y AVENIDA 9 SUR EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-62	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ENTRE BOULEVARD 5 DE MAYO Y AVENIDA MÁRTIRES 2 DE OCTUBRE, EN COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-63	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ENTRE CIRCUITO JUAN PABLO II Y AVENIDA FRANCISCO I. MADERO EN LA COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-64	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE EJIDO ENTRE CIRCUITO JUAN PABLO II Y AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-65	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 5 ORIENTE ENTRE BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE VICENTE GUERRERO, EN COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>MEJORAMIENTO</b>	
2023-66	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

2023-67	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-68	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-69	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL DE TERRACERÍAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADOCRETO PROGRAMA CONSTRUYENDO CONTIGO 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-70	MANTENIMIENTO VIAL E IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA JUÁREZ ENTRE CALLE TEZIUTLÁN SUR Y CALLE 13 SUR, DE LAS COLONIAS LA PAZ, SAN SEBASTIÁN Y SAN MATÍAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>HIDROSANITARIO</b>	
2023-71	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, COLONIA TLANESSE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN ESQUINA CON CALLE JOSÉ EMILIO PACHECO Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN LA COLONIA TLANESSE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-72	REGULARIZACION, EQUIPAMIENTO Y HABILITACION DEL POZO BANDERA 2. EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN PREDIO DENOMINADO PARAJE BANDERA DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-73	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL SAN FELIPE EN VARIAS CALLES, EN LAS COLONIAS SAN FELIPE HUEYOTLIPAN Y SANTA MARÍA LA RIVERA, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-74	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL LA MARÍA EN VARIAS CALLES, EN LAS COLONIAS INDEPENDENCIA SAN JERÓNIMO CALERAS Y GUADALUPE CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JERÓNIMO CALERAS, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-75	ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-76	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-77	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-78	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE SUÁREZ ENTRE CALLE AGUSTIN MELGAR Y ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-79	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE JACARANDA Y CALLE NARDOS, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-80	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NICOLAS BRAVO ENTRE CALLE MARGARITA Y CALLE CLAVELES, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-81	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO ENTRE CALLE RIO BRAVO Y

	FRESNO, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-82	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 12 B SUR ENTRE CALLE CANAL DE RIEGO Y PRIVADA CARMEN SERDÁN, EN PRIVADA 12 B ENTRE CALLE 12 B SUR Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SAN JOSÉ CHAPULCO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-83	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 12 B SUR ENTRE CALLE CANAL DE RIEGO Y PRIVADA CARMEN SERDÁN, EN PRIVADA 12 B ENTRE CALLE 12 B SUR Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA SAN JOSÉ CHAPULCO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-84	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 23 ORIENTE ENTRE CALLE 6 SUR Y BARRANCA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-85	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y Y CALLE VICENTE FOX, EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN CALLE NICOLAS BRAVO ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN LA COLONIA SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-86	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 5 DE ABRIL ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE ALFREDO TOXQUI, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE 5 DE ABRIL Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN LA COLONIA TRES DE MAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-87	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO, EN LA COLONIA LA RESURRECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-88	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAUREL ENTRE CALLE CAMINO DE TEPECALTECH Y CALLE BUENOS AIRES, EN PRIVADA ESCALONA ENTRE CALLE CAMINO DE TEPECALTECH Y FIN DE CALLE, EN CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE PEDREGAL, EN CALLE LAURELES ENTRE CALLE ZAPOTITLAN Y CALLE POZA RICA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-89	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN PRIVADA MÁRTIRES 6 DE JUNIO ENTRE CALLE INSURGENTES Y BARRANCA, EN CALLE LIBERTADORES ENTRE CALLE MÁRTIR 1RO DE MAYO Y CALLE MÁRTIR DE RIO BLANCO , EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE LIBERTADORES Y BARRANCA, EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-90	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y PRIVADA MIGUEL HIDALGO, EN PRIVADA MIGUEL HIDALGO ENTRE CERRADA 5 DE MAYO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA SAN MIGUEL ESPEJO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-91	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CALLE JAZMIN Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA LOS ROSALES, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-92	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE ALCANFORES ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN CALLE ALAMOS ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN CALLE CORONA ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-93	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y CAMINO REAL A TLAXCALA, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-94	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN ALEJANDRO ENTRE CALLE GASODUCTO Y AVENIDA LAS FLORES EN LA COLONIA VISTA DEL VALLE DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-95	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE LOS PILARES Y BARRANCA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-96	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y BARRANCA, EN LA COLONIA SAN MIGUEL ESPEJO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARIA XONACATEPEC, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-97	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE 4 PONIENTE Y AVENIDA REFORMA, EN LA COLONIA GUADALUPE CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-98	AMPLIACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-99	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO

	DE AGUAS RESIDUALES EN SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-100	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA O BARRIO SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-101	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-102	ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-103	MANTENIMIENTO DE RED DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PINO ENTRE CALLE POLÍTICA MODERNA Y CALLE LIBERTAD, EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE PINO Y CALLE RUBÍ, EN CALLE RUBÍ ENTRE CALLE LIBERTAD Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS NUEVO PARAÍSO Y SOLIDARIDAD, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARECIÓ, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-104	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA 103 A ORIENTE ENTRE CALLE 2 SUR Y CALLE 4 SUR, EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE LOMA BELLA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUCAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>ELECTRIFICACIONES</b>	
2023-105	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FRESNO ENTRE CALLE TRUENO Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN, DE LA JUNTA IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-106	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN BOULEVARD MONTERREY ENTRE BOULEVARD XONACATEPEC Y BOULEVARD MÉXICO, EN LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-107	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE FRESNO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS

	Y PAVÓN, EN LA COLONIA EL ENCINAR PRIMERA SECCIÓN, DE LA JUNTA IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-108	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE RÍO LERMA ENTRE AVENIDA SAN IGNACIO Y BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN, EN CALLE RIO ATOYAC ENTRE AVENIDA SAN IGNACIO Y BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN MANUEL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-109	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE OCTAVO RETORNO DE LA 3 D SUR ENTRE CALLE 113 PONIENTE Y 111 PONIENTE EN LA COLONIA LOMA BELLA, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-110	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PABLO NERUDA ENTRE CALLE LUIS CÓRDOVA REYES Y CALLE ODILÓN PÉREZ RAMÍREZ, EN LA COLONIA 2 DE MARZO, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-111	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE UNAM ENTRE CALLE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHIAPAS Y CALLE UNIVERSIDAD DE OAXACA, EN LA COLONIA UNIVERSIDADES SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-112	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ANDADOR ENRIQUE CORDERO ENTRE CALLE JOSÉ DE MENDIZÁBAL Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA HISTORIADORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-113	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE RIVERA DEL ATOYAC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE PATRIOTISMO, EN LA COLONIA MIGUEL ABED, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-114	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE BETUNIAS ENTRE CALLE OYAMALES Y PRIVADA AQUILES SERDÁN, EN LA COLONIA

	SAN RAMÓN CUARTA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-115	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIMERA PRIVADA LOS TRUENOS ENTRE CALLE LOS TRUENOS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-116	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA ÁNGEL ENTRE CALLE LOS PINOS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-117	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA 3 DE FEBRERO ENTRE CALLE FUNDADORES O CALLE LA VEGA Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA LA VEGA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-118	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PROGRESO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO I. MADERO, EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE PROGRESO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-119	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SAN RAMÓN CUARTA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-120	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CANCHAS DE CRISTO REY ENTRE CALZADA CRISTO REY Y CALLE CITLALTÉPETL, EN LA COLONIA IGNACIO ROMERO VARGAS, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-121	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VÍAS DE FERROCARRIL ENTRE PROLONGACIÓN HOMBRES ILUSTRES Y CALLE ERMITA, EN LAS COLONIAS IGNACIO ROMERO VARGAS Y ALBERTO DE LA FUENTE, DE LA

	JUNTA AUXILIAR IGNACIO ROMERO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-122	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE HUACHINANGO ENTRE CALLE ADOLFO LOPÉZ MATEOS, EN LA COLONIA CERRO DEL MÁRQUEZ, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-123	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JAZMÍN ENTRE CALLE PINO Y CALLE NOVENO REGIMIENTO, EN LA COLONIA LA LAGUNILLA, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-124	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE TULIPANES ENTRE CALLE GERANIOS Y CALLE FLORES, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-125	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CALLE PUERTO PARAÍSO Y CALLE OAXTEPEC, DE LAS COLONIAS FLORES DEL PEDREGAL Y PLAYAS DEL SUR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-126	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FLORES ENTRE CALLE GARDENIAS Y CALLE ORQUÍDEAS, DE LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-127	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ORQUÍDEAS ENTRE CALLE MAGNOLIAS Y CALLE GERANIOS, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-128	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MAGNOLIAS ENTRE CALLE ORQUÍDEAS Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA

	AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-129	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JUAN PABLO SEGUNDO ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE CONSTITUCIÓN, EN LA COLONIA CENTRO EJIDAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-130	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE REAL ENTRE CALLE PEDREGAL Y CALLE CONSTITUCIÓN, EN EL BARRIO DE GUADALUPE, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-131	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE GARDENIAS, CALLE BUGAMBILIAS, CALLE GIRASOLES, CALLE TULIPANES, CALLE ORQUÍDEAS, CALLE JAZMINES Y CALLE JACARANDA, EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA COATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-132	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 20 ORIENTE ENTRE CALLE 30 NORTE Y CALLE XÓCHITL, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-133	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE VICENTE SUÁREZ ENTRE CALLE INSURGENTES Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE VICENTE SUÁREZ Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-134	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-135	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SECCIÓN MONTERREY ENTRE AVENIDA VANGUARDIA REVOLUCIONARIA Y CALLE SECCIÓN 29 VILLAHERMOSA, EN LA COLONIA S.N.T.E. DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-136	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE TERCERA DE BENITO JUÁREZ Y CALLE 3

	SUR, EN LAS COLONIAS GUADALUPE HIDALGO Y GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-137	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA DE GUADALUPE ENTRE CALLE GUADALUPE Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-138	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE EMILIO ÁLVAREZ Y CALLE LOS PINOS, EN LA COLONIA LOMAS DE SAN JERÓNIMO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-139	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE 3 NORTE ENTRE CALLE 6 DE ABRIL Y FIN DE CALLE, DE LA COLONIA SAN JOSÉ LOS CERRITOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-140	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE 4 NORTE Y CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA BARRIO LOS ÁNGELES TETELA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR TETELA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-141	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ENCINOS ENTRE CARRETERA VALSEQUILLO KM 14.5 Y CALLE LOS ENCINOS, CALLE AHUEHUETE Y AVENIDA ENCINOS DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-142	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE LA CORONA ENTRE CARRETERA VALSEQUILLO Y CALLE LOS ENCINOS DE LA JUNTA AUXILIAR SAN PEDRO ZACAHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-143	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SANTA RITA ENTRE AVENIDA EL SABINAL Y CALLE SAN FRANCISCO DE LA COLONIA ARBOLEDAS DE SANTA LUCIA DE LA JUNTA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-144	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ANTONIO ZAMORA Y CALLE CAZAHUATES ENTRE CALLE ANTONIO ZAMORA Y CALLE CAZAHUATES DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMAS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-145	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CRISTÓBAL COLON, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-146	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PRIVADA EMILIANO ZAPATA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y JOSÉ MARÍA MORELOS, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-147	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN GANGÜEY ENTRE VOLCÁN DE FUEGO Y POPOCATÉPETL DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-148	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ ENTRE TERCERA DE OCOTAL Y CUARTA DE OCOTAL, EN LA COLONIA SAN PEDRO, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-149	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LA JUNTA AUXILIAR SANTO TOMÁS CHAUTLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-150	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE JACARANDAS EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-151	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PINO, EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-152	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ÁLAMO, EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR

	SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-153	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE CEIBA, EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-154	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE EUCALIPTO, EN COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL PARAÍSO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-155	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA COCOYONOTLI, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-156	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA OJOCOTLAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-157	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA LOS ÁNGELES, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-158	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA PIPILATZI, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-159	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA MILENIO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-160	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE POZA RICA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-161	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SOLEDAD, CALLE SAN MIGUEL DEL MILAGRO Y PRIVADA SAN MIGUEL DEL MILAGRO, EN LA COLONIA LOS ÁNGELES, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>MERCADOS</b>	

2023-162	REMODELACIÓN DE MERCADO NICOLÁS BRAVO O EL PARRAL EN CALLE 7 PONIENTE N° 905, ENTRE CALLE 7 PONIENTE, CALLE 9 PONIENTE, PRIVADA 9 A SUR Y PRIVADA 9 B SUR, BARRIO SAN SEBASTIÁN, CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-163	REMODELACIÓN DE MERCADO LA ACOCOTA EN CALLE 6 ORIENTE N° 1619, ENTRE CALLE 4 ORIENTE, CALLE 16 NORTE Y CALLE 18 NORTE, COLONIA LA ACOCOTA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-164	REMODELACIÓN DE MERCADO INDEPENDENCIA EN CALLE 11 SUR N° 9101, ENTRE BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE, CALLE 13 SUR Y CALLE 95 PONIENTE, COLONIA SAN JOSÉ LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-165	REMODELACIÓN DE MERCADO EL CARMEN EN CALLE 21 ORIENTE N° 203, ENTRE CALLE 21 ORIENTE Y CALLE 23 ORIENTE, COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-166	REMODELACIÓN DE MERCADO 5 DE MAYO EN CALLE 18 PONIENTE N° 309, ENTRE CALLE 5 NORTE, CALLE 16 PONIENTE Y CALLE 18 PONIENTE, BARRIO LA MERCED, CENTRO HISTÓRICO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-167	REMODELACIÓN DE MERCADO EMILIANO ZAPATA EN PROLONGACIÓN 2 SUR, ENTRE CALLE ÉBANO, CALLE HUELE DE NOCHE Y CALLE ALHELI, COLONIA VISTA HERMOSA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-168	REMODELACIÓN DE MERCADO VENUSTIANO CARRANZA EN AVENIDA 4 PONIENTE, ENTRE CALLE 13 NORTE Y CALLE 11 NORTE, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-169	REMODELACIÓN DE MERCADO DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, EN CALLE 8 PONIENTE ENTRE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE, COLONIA JESÚS GARCÍA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-170	REMODELACIÓN DEL MERCADO SAN BALTAZAR EN AVENIDA EDUARDO CUE MERLO N° 400, ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA SAN

	BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>	
2023-171	REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN BALTAZAR CAMPECHE EN AVENIDA CUE MERLO ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO, PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA Y PRIVADA 2 SUR, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-172	REHABILITACIÓN DE PARQUE BENITO JUÁREZ EN AVENIDA AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE 2 SUR, CALLE 4 SUR Y CALLE 3 ORIENTE, EN LA JUNTA AUXILIAR LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-173	PARQUE JOAQUÍN COLOMBRES ENTRE CALLE ZACAPOAXTLA Y CALLE MARIANA ESCOBEDO DE LA COLONIA JOAQUÍN COLOMBRES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-174	REHABILITACIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS TEXCOCO, EN CALLE TEXCOCO ENTRE CALLE AZCAPOTZALCO Y CALLE COPILCO, EN LA COLONIA LOMAS SAN MIGUEL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-175	REHABILITACIÓN DE PARQUE EL PIRUL Y EL LAUREL, EN CALLE VERACRUZ ENTRE CALLE YUCATÁN Y CALLE TLAXCALA, EN LA COLONIA POPULAR COATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-176	REHABILITACIÓN DE PARQUE DE LA 135 PONIENTE EN CALLE 135 PONIENTE ENTRE CALLE 19 A SUR Y CALLE 19 SUR, EN LA COLONIA GALAXIA CASTILLOTLA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-177	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA FRANCISCO GONZÁLEZ GATICA EN CALLE 18 NORTE ENTRE CALLE 26 ORIENTE Y CALLE DOCTOR GONZALO BAUTISTA CASTILLO, EN LA COLONIA XONACA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-178	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN AVENIDA 5 ORIENTE ENTRE BOULEVARD

	HÉROES DEL 5 MAYO Y CALLE 8 SUR, EN EL BARRIO DE ANALCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-179	REHABILITACIÓN DEL PARQUE LOS TOBOGANES EN AVENIDA 34 SUR Y AVENIDA 32 SUR DE LA COLONIA LA MARGARITA DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-180	REHABILITACIÓN DEL PARQUE AL AIRE LIBRE EN CALLE 5 NORTE ENTRE CALLE TEPEYAC Y PRIVADA TEPEYAC, EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
2023-181	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE PADEL EN PARQUE CERRO DE AMALUCAN, PARQUE CENTENARIO LAGUNA DE CHAPULCO, PARQUE BENITO JUÁREZ Y PARQUE C.E.N.C.H. DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-182	REHABILITACIÓN DE PARQUE PARAÍSO MAYORAZGO ENTRE CALLE AUGUSTO CÉSAR MACIP Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y PARQUE LINEAL ACUEDUCTO SAN JOSÉ MAYORAZGO EN DIAGONAL 15 SUR ENTRE AVENIDA 69 PONIENTE Y AVENIDA 73 PONIENTE, EN LAS COLONIAS MAYORAZGO Y SAN JOSÉ MAYORAZGO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-183	REHABILITACIÓN DE PARQUE FUENTES SAN BARTOLO EN ESQUINA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 123 ORIENTE, EN LA COLONIA FUENTES DE SAN BARTOLO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-184	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO LA PIEDAD EN CALLE 25 SUR Y AVENIDA 13 PONIENTE DE LA COLONIA SANTA CRUZ LOS ÁNGELES MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-185	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO SAN JORGE EN PROLONGACIÓN 14 SUR, EN LA COLONIA SAN JORGE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-186	REHABILITACIÓN DE CANCHA EL COBRE EN CALLE 117 ORIENTE ENTRE CALLE PLATA Y CALLE CANAL DE RIEGO, DE LA COLONIA HACIENDA EL COBRE SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-187	REHABILITACIÓN DE PARQUE LA CARMELITA SOBRE LATERAL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE RETORNO 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA LA CARMELITA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-188	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMISARIA NORTE EN AVENIDA 102 PONIENTE Y ANDADOR EJE 11 NORTE EN LA COLONIA INFONAVIT VILLA FRONTERA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN APARICIO; AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMISARIA SUR EN CALLE 117 ORIENTE Y 12 A SUR EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL HACIENDA SAN JOSÉ TERCERA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN; CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD CANINA K9, CAMPO DE ENTRENAMIENTO Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO EN BOULEVARD GASODUCTO, ENTRE AVENIDA XONACATEPEC Y BARRANCA, EN LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-189	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIMBO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-190	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EQUINOTERAPIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL CMERI EN PROLONGACIÓN 11 SUR NO. 12112 ENTRE CALLE 119 PONIENTE Y CALLE LOS PINOS, DE LA COLONIA INFONAVIT AGUA SANTA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-191	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE MEJORA DEL "PARQUE CENTENARIO LAGUNA DE CHAPULCO" MUNICIPIO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA).

2023-192	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE MEJORA DEL "PARQUE CERRO DE AMALUCAN" MUNICIPIO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA).
2023-193	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE MEJORA DEL "PARQUE JUÁREZ" MUNICIPIO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA)
2023-194	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OBRAS DE MEJORA DEL "PARQUE DE JAGÜEY DE AGUA SANTA" MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-195	CONSTRUCCIÓN DE BICIESTACIONAMIENTO MASIVO PRIMERA ETAPA EN CALLE 11 SUR NO. 14549 ENTRE CALLE AVENIDA ROSALES Y CALLE MARGARITAS, EN LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-196	REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL SUR EN CALLE 131 PONIENTE ENTRE LAS CALLES 29 SUR, CALLE 31 SUR Y 133 PONIENTE, EN LA COLONIA HACIENDA SANTA CLARA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-197	REHABILITACIÓN DE PARQUE AQUILES SERDÁN EN CALLE 47 NORTE Y EN CALLE 45 NORTE ENTRE CALLE 4 PONIENTE Y CALLE 2 PONIENTE DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-198	REHABILITACIÓN DE CANCHAS LAS HADAS ENTRE CALLE 27 B NORTE Y CALLE FRANCIA O PRIVADA DEL VENADO DE LA COLONIA LAS HADAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-199	REHABILITACIÓN DE JARDÍN BELISARIO DOMÍNGUEZ EN CALLE 21 PONIENTE ENTRE CALLE 33 SUR Y PRIVADA 21 PONIENTE, EN LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE LA JUNTA AUXILIAR LA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-200	REHABILITACIÓN DE PARQUE DE ANALCO EN CALLE 5 ORIENTE ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, 8 SUR Y CALLE 10 SUR; ENTRE CALLE 7 ORIENTE Y CALLE 3

	ORIENTE, BARRIO DE ANALCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-201	REHABILITACIÓN DE PARQUE SANTUARIO, EN CALLE SANTUARIO ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE 26 DE MARZO, EN LA COLONIA SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
2023-202	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA SAN JUAN CALERAS EN CALLE 47 NORTE ENTRE CALLE 112 C PONIENTE Y 112 PONIENTE, EN BARRIO SAN JUAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-203	REHABILITACIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE CALLE DEL VALLE O IGNACIO COMONFORT Y CALLE ADOLFO RUÍZ CORTINES, EN LAS COLONIAS ROMA Y SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-204	REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ENTRE CALLE CARRIL DE LA ROSA Y BOULEVARD PASEO DE LAS VILLAS, EN LA COLONIA VILLA VERDE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-205	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-206	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LAS LETRAS EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-207	REHABILITACIÓN DE INMUEBLE EN PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1506 COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>REHABILITACIÓN DE PASO VEHICULAR</b>	
2023-208	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE 66 PONIENTE ENTRE CALLE 5 NORTE Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS NACIONES UNIDAS Y 16 DE SEPTIEMBRE NORTE, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-209	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE PUEBLA ENTRE CALLE MORELOS Y

	ACAYUCAN, EN LAS COLONIAS MÉXICO 83 Y NUEVA SAN SALVADOR DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-210	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE 70 PONIENTE ENTRE CALLE 5 NORTE Y CALLE BARRANQUILLA, EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>BACHEO</b>	
2023-211	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-212	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-213	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-214	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1, 2023 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-215	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-216	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-217	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-218	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2, 2023 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-219	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2023, UBICADO EN DIFERENTES

	CALLES DEL CUADRANTE UNO SUR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-220	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE DOS NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-221	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE TRES NOR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-222	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3, 2023 UBICADO EN DIFERENTES CALLES DEL CUADRANTE CUATRO SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
<b>SERVICIOS</b>	
2023-223	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA DIFERENTES VIALIDADES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 1, 2023.
2023-224	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTO PARA DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 1, 2023.
2023-225	SERVICIOS PARA ELABORAR Y GESTIONAR TRÁMITES DE EXCEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR Y REGIONAL PARA EJERCICIO FISCAL. 1, 2023.
2023-226	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA DIFERENTES VIALIDADES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 2, 2023.
2023-227	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTO PARA DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 2, 2023.
2023-228	SERVICIOS PARA ELABORAR Y GESTIONAR TRÁMITES DE EXCEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR Y REGIONAL PARA EJERCICIO FISCAL. 2, 2023.
<b>MOVILIDAD</b>	

2023-229	INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN EN INTERSECCIONES PRIORITARIAS CON MAYOR NÚMERO DE HECHOS VIALES EN AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE Y CALLE H, EN CALLE 14 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 18 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 31 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 43 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-230	DESMONTE DE PUENTES PEATONALES EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 103 A ORIENTE, BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE 9 SUR, CONSTRUCCIÓN DE PASOS A NIVEL DE BANQUETA EN BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPÍRITU Y CALLE 9 SUR, EN AVENIDA INDEPENDENCIA Y AVENIDA DE JOSÉ MARÍA LA FRAGUA, REHABILITACIÓN DE PASOS A NIVEL DE BANQUETA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
2023-231	CONSTRUCCIÓN DE ENTORNO SEGUROS ESCOLARES EN CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CENTRO ESCOLAR GREGORIO DE GANTE, CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, CENTRO ESCOLAR GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO BINE, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-232	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-233	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-234	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
<b>CENTRO HISTÓRICO</b>	
2023-235	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACERAS CON HUELLA PODOTÁCTIL, APLICACIÓN DE CAPA DE SACRIFICIO EN INMUEBLES Y MONUMENTOS DEL CENTRO HISTORICO 8M Y APLICACIÓN DE PINTURA EN

	PARAMENTOS 8M, EN ZONA DE MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-236	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TEMPLOS, SAN FELIPE NERI LA CONCORDIA Y FACHADA PRINCIPAL DEL TEMPLO DE SAN FELIPE DE JESÚS HUEYOTLIPAN DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-237	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL MERCADO EL PARIÁN Y BARRIO DEL ARTISTA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-238	MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO A LOS SITIOS HISTÓRICOS PUENTE DE BUBAS Y PASAJE HISTÓRICO 5 DE MAYO, Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL PUENTE DE BUBAS.
2023-239	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, ZONA CENTRO, BARRIO DEL CARMEN Y MANTENIMIENTO AL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-240	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, EN EL BARRIO DE ANALCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-241	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELEMENTOS LUMÍNICOS, ACUÁTICOS Y AMBIENTALES EN TRES HITOS DE LA ZONA DE MONUMENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-242	MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

**Anexo I.I**

**PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023**

<b>CENTRO HISTÓRICO</b>	
2023-243	RECONSTRUCCIÓN VIAL EN CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA 10 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LA

	COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-244	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 12 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-245	RECONSTRUCCIÓN VIAL EN CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA 14 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-246	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA 16 PONIENTE-ORIENTE ENTRE CALLE 11 NORTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 4 NORTE ENTRE AVENIDA 18 ORIENTE Y AVENIDA 10 ORIENTE, EN CALLE 3 NORTE ENTRE AVENIDA 20 PONIENTE Y AVENIDA 14 PONIENTE, EN CALLE 5 NORTE ENTRE AVENIDA 20 PONIENTE Y AVENIDA 14 PONIENTE, EN AVENIDA 18 PONIENTE ENTRE CALLE 5 NORTE Y CALLE 3 NORTE, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-247	MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, VIALIDADES E INMUEBLES HISTÓRICOS DE LA ZONA DE MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>	
2023-248	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN PRIVADA 13 A NORTE ENTRE CALLE 14 PONIENTE Y CALLE 16 PONIENTE, BARRIO DE SAN MIGUELITO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-249	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN PARQUE CERRO DE AMALUCAN, PARQUE CENTENARIO LAGUNA DE CHAPULCO, PARQUE BENITO JUÁREZ Y PARQUE CENHCH DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023-250	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PROLONGACIÓN 14 SUR Y CALLE 111 D ORIENTE, EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JORGE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-251	REHABILITACIÓN DE PARQUE SANTUARIO, EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE SANTUARIO, EN LA COLONIA SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-252	REHABILITACIÓN DE PARQUES, EN CALLE RÍO BRAVO, RÍO TUXPAN, RÍO VERDE, RÍO SALADO Y RÍO JAMAPA ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA SAN IGNACIO, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN MANUEL, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>MOVILIDAD</b>	
2023-253	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN CALLE 25 SUR-NORTE ENTRE AVENIDA 4 PONIENTE Y CALLE 39 PONIENTE; EN CALLE 23 SUR-NORTE ENTRE AVENIDA 4 PONIENTE Y CALLE 39 PONIENTE; CALLE 7 NORTE-SUR ENTRE AVENIDA 13 PONIENTE Y CALLE 80 PONIENTE; CALLE 9 NORTE-SUR ENTRE AVENIDA 11 PONIENTE Y AVENIDA 4 PONIENTE; CALLE 5 SUR ENTRE AVENIDA 7 PONIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 MAYO; AVENIDA 18 ORIENTE ENTRE CALLE 2 SUR Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO; CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AVENIDA LAS MARGARITAS Y BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE; CALLE 24 NORTE-SUR ENTRE BOULEVARD XONACA Y AVENIDA 35 ORIENTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA 2023, UBICADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
2023-254	DESMONTE DE PUENTES PEATONALES EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 103 A ORIENTE, CARRETERA A VALSEQUILLO Y CALLE 9 SUR, CONSTRUCCIÓN DE PASOS A NIVEL DE BANQUETA Y REHABILITACIÓN DE

	PASOS A NIVEL DE BANQUETA UBICADOS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-255	INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN EN INTERSECCIONES PRIORITARIAS CON MAYOR NÚMERO DE HECHOS VIALES EN AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE Y CALLE H, EN CALLE 14 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 18 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 31 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN CALLE 43 ORIENTE Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO; CONSTRUCCIÓN DE ENTORNO SEGUROS ESCOLARES EN CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CENTRO ESCOLAR GREGORIO DE GANTE, CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, CENTRO ESCOLAR GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>PAVIMENTACIONES</b>	
2023-256	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CERRO BLANCO ENTRE CALLE MAXIMINO ÁVILA CAMACHO O CALLE DEL PANTEÓN Y CALLE AVENIDA DE LAS HARÁS, EN LA COLONIA AMALUQUILLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>REHABILITACIÓN VIAL</b>	
2023-257	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 29 NORTE ENTRE CALLE 34 PONIENTE Y FIN DE CALLE, EN CALLE 31 NORTE ENTRE CALLE 34 PONIENTE Y FIN DE CALLE, EN CALLE 33 NORTE ENTRE CALLE 34 PONIENTE Y FIN DE CALLE, EN LA COLONIA NUEVA AURORA POPULAR, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-258	REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 32 PONIENTE ENTRE CALLE 35 NORTE Y BOULEVARD NORTE, EN LA COLONIA NUEVA AURORA POPULAR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023- 259	REHABILITACIÓN VIAL EN CARRETERA AL BATÁN ENTRE ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y FIN DE CALLE, EN LAS COLONIAS EL BATÁN, EX HACIENDA EL ÁNGEL, CAMPESTRE DEL VALLE, LOMAS DE SAN MIGUEL Y LOMAS DEL VALLE, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 260	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE SAN APARICIO ORIENTE ENTRE BOULEVARD ALFREDO TOXQUI Y CALLE SAN APARICIO SUR, EN CALLE SAN APARICIO SUR ENTRE CALLE SAN APARICIO ORIENTE Y CALLE 3 DE ENERO, EN CALLE 3 DE ENERO ENTRE CALLE SAN APARICIO SUR Y CALLE SAN APARICIO NORTE, EN CALLE SAN APARICIO NORTE ENTRE CALLE 3 DE ENERO Y CALLE SAN APARICIO ORIENTE, EN CALLE CENTRAL ORIENTE ENTRE CALLE SAN APARICIO NORTE Y CALLE SAN APARICIO SUR Y EN CALLE CENTRAL PONIENTE ENTRE CALLE SAN APARICIO NORTE Y CALLE SAN APARICIO SUR, EN LAS COLONIAS SAN APARICIO, FUENTES DE SAN APARICIO Y NUEVA SAN SALVADOR, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 261	REHABILITACIÓN VIAL EN AVENIDA CAMPO DE TIRO ENTRE AVENIDA 14 ORIENTE Y PUENTE, EN AVENIDA DE LOS MÁRTIRES ENTRE AVENIDA CAMPO DE TIRO Y CALLE 5 NORTE, EN LAS COLONIAS AGRÍCOLA RESURGIMIENTO, LOS ÁLAMOS, ÁLAMOS VISTA HERMOSA Y EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 262	REHABILITACIÓN VIAL EN PROLONGACIÓN DE LA 24 SUR O AVENIDA LA FRAGUA ENTRE LATERAL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023- 263	REHABILITACIÓN VIAL EN CALLE 5 DE FEBRERO PONIENTE ENTRE CALLE AQUILES SERDÁN SUR Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 264	REHABILITACIÓN VIAL EN DIAGONAL SANTUARIO ENTRE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO, EN LA COLONIA MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>HIDROSANITARIAS</b>	
2023- 265	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO ENTRE CALLE RIO BRAVO Y CALLE FRESNO, EN LA COLONIA EL ENCINAR SEGUNDA SECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 266	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y CALLE VICENTE FOX, EN LA COLONIA SAN MIGUEL XONACATEPEC, DE LA JUNTA AUXILIAR SANTA MARÍA XONACATEPEC DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 267	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIBERTAD ENTRE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO, EN LA COLONIA LA RESURRECCIÓN, DE LA JUNTA AUXILIAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 268	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALCANFORES ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN CALLE CORONA ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE PANTEÓN, EN

	LA COLONIA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-269	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y CAMINO REAL A TLAXCALA, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO CALERAS, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-270	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE CALLE LOS PILARES Y BARRANCA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-271	MANTENIMIENTO DE RED DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PINO ENTRE CALLE POLÍTICA MODERNA Y CALLE LIBERTAD, EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE PINO Y CALLE RUBÍ, EN CALLE RUBÍ ENTRE CALLE LIBERTAD Y BARRANCA, EN LAS COLONIAS NUEVO PARAÍSO Y SOLIDARIDAD, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>PROYECTOS</b>	
2023-272	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS EN MANTENIMIENTO VIAL E IMAGEN URBANA; REHABILITACIÓN VIAL; REHABILITACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES, EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023-273	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS EN REHABILITACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES; AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO; CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

2023- 274	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS EN REHABILITACIÓN VIAL; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO; REHABILITACIÓN DE PARQUES; REHABILITACIÓN DE INMUEBLE EN PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1506 COLONIA EL CARMEN; CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo I.II**  
**PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023**

<b>HIDROSANITARIAS</b>	
2023- 275	REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE CON TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN AVENIDA 18 ORIENTE PONIENTE ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 MAYO Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,PUE. REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN AVENIDA 18 ORIENTE PONIENTE ENTRE AVENIDA 11 NORTE Y BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO, EN LAS COLONIAS CENTRO HISTORICO Y SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
2023- 276	REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE CON TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN AVENIDA 16 ORIENTE PONIENTE ENTRE BOULEVARD HÉROES DEL 5 MAYO Y CALLE 11 NORTE COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,PUE. REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN AVENIDA 16 ORIENTE PONIENTE ENTRE AVENIDA 11 NORTE Y BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO EN LAS COLONIAS CENTRO HISTÓRICO

	Y SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>PROYECTOS</b>	
2023- 277	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
2023- 278	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DEL RASTRO MUNICIPAL, EN KM. 6.5 CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TLAXCALA, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO CALERAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

- XX.** Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado en los Considerandos antes vertidos, la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, somete a la consideración del Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba por este Honorable Cabildo, en términos planteados en el Considerando XIX del Punto de Acuerdo, la integración del Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023, para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma.

**SEGUNDO.** El Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Movilidad e Infraestructura para que en el ámbito de sus facultades lleve a cabo el Programa Anual de Obra Pública Municipal de 2023.

**CUARTO.** La ejecución del Programa Anual de Obra Pública Municipal 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal vigente, además de que pueda estar sujeto a la revisión

administrativa acorde a los medios de verificación de los programas presupuestarios.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente Punto de Acuerdo sea publicado por una sola vez en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE ABRIL DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMÍREZ BARRA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien hará uso de la palabra? para presentar el punto, adelante Regidora Fernanda tiene uso de la palabra.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** manifiesta: Muchas gracias Presidente, muy buenos días a todas las personas que se encuentran en ese Salón de Cabildo y a las personas que nos siguen vía remota. En las últimas décadas la Ciudad de Puebla se ha caracterizado por su tendencia a la expansión urbana, concentrando aproximadamente el treinta y cinco por ciento de la población total del Estado, en su territorio esta misma concentración nos enfrenta a retos importantes en materia de Infraestructura, al ser una Ciudad en constante crecimiento, una planeación adecuada es la base para cubrir las crecientes necesidades de la población y dignificación de la calidad de vida de quienes aquí habitamos.

Estamos conscientes que la gestión de obra pública es uno de los mayores desafíos para esta Administración Municipal, es por ello que somos vigilantes de que para que este año se realicen las acciones necesarias para que cuando las poblanos, las poblanas y los poblanos caminen o transiten por las calles, vean un cambio real, ya que muchas de las calles o espacios públicos, llevaban años sin tener alguna intervención; al día de hoy hemos invertido más de mil millones de pesos; en obra pública, para el treinta y uno de diciembre de este año, en poco más de dos años de gestión este Ayuntamiento habrá invertido más de dos mil millones de pesos; en obra pública lo que se traduce en más de quinientas obras en beneficio a la ciudadanía hoy las y los ciudadanos ven en cada Junta Auxiliar, en cada colonia, el reflejo de los trabajos

que hemos llevado a cabo, como en bacheo, pavimentación, relaminación, obras de drenaje sanitario, red agua potable, electrificación, mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos, hoy en Puebla tenemos más y mejor obra pública, el Presidente Municipal Eduardo Rivera, ha sido muy puntual en este sentido obras y servicios son prioritarios, para mejorar la calidad de vida de nuestros, de nuestros ciudadanos y en dos mil veintitrés, seguimos impulsando el desarrollo de nuestro Municipio en materia de infraestructura con el Programa Anual de Obra Pública Municipal dos mil veintitrés, que las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura Movilidad y Servicios Públicos, presentamos hoy para su votación, este programa tiene como objetivo contribuir a la conformación de un territorio municipal sustentable y ordenado, mediante la mejora de infraestructura, movilidad, equipamiento, servicios públicos y medio ambiente, siendo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es por ello que hoy compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, les invito a que su voto sea a favor del desarrollo, para seguir dando certeza a las y los ciudadanos, que los recursos que con trabajo y esfuerzo ponen en nuestras manos, son aplicados de manera correcta, como lo hemos venido haciendo desde el primer día de esta Administración, es cuanto, Presidente.

**El C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. Conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior, está abierta la discusión en lo general, pero primero pregunto ¿si hay alguna reserva en lo particular? Si no hay alguna reserva en lo particular, pregunto ¿si va haber alguna intervención en lo general? Adelante Regidor, en qué términos.

**El C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: En contra, Presidente.

**El C. Presidente Municipal** refiere: Tiene el uso de la palabra Regidor Ernesto.

**El C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Muchas gracias Presidente. El poder público emana del pueblo y debe ser para beneficio de este, ejercerlo para beneficio propio de las élites dominantes o para los aplausos de unos cuantos es profundamente inmoral.

Buenos días a quienes sintonizan esta Sesión en vivo a las y a los aquí presentes Regidoras y Regidores, Secretaria, Síndica, Presidente Municipal. Para aprobar un Plan Anual que funja como base para la obra pública en nuestro Municipio, deberíamos en primera instancia hacerlo en los tiempos adecuados y por supuesto contar con un documento con la seriedad y relevancia que conlleva la posibilidad de mejora, de

mejorar la calidad de vida de las y los poblanos; hoy sobra decir que no es así los programas anuales son documentos de planeación objetos rectores para qué, precisamente no ocurra lo del pasado ejercicio fiscal donde su pésima planeación lo llevó a hacer por hacer, entregando acciones mal hechas, maltrechas o en obra negra dejando a miles de personas sobre todo a las que a las más marginadas en el mismo olvido que los gobiernos neoliberales mantuvieron a nuestro país por tantos años, esta mañana en un acto más de simulación se opta por engañar a la ciudadanía presentando un Programa Anual de Obras laxo, intrascendental, que no cuenta ni siquiera con los elementos elementales parámetros en materia de obra pública y rendición de cuentas un documento que se hizo desde la comodidad de un escritorio, sin cumplir con su obligación de someterlo a consideración del COPLADEMUN, ese órgano de participación social, que a la fecha se encuentra en el olvido y con él las voces de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, de los Inspectores, de los Representantes de las Colonias de Organizaciones, de la Sociedad Civil y de este mismo Cuerpo Edificio, existe, si bien existe un vacío legal que pone en tela de juicio la presentación del programa de obra permitiendo que administraciones anteriores incluyendo a esta misma en el ejercicio fiscal pasado no sometiera consideración este documento, más bien, si no bien existe una violación establecida tenemos el compromiso moral con el pueblo de hacer cumplir su derecho a ser partícipe en la toma de decisiones, razón por la cual los convoco a que reglamentemos, democraticemos la obra pública municipal, municipal, no olvidemos que la participación ciudadana es una piedra angular si aspiramos a gobernanza, a buenos gobiernos.

Por otro lado es fundamental mencionar que hemos llegado a la mitad de la Administración y con toda la experiencia que en épocas electoreras llegaron a pregonar, tenemos una Secretaría de Movilidad e Infraestructura lastimera, indiscutiblemente, opaca, inoperante y que no es ni siquiera capaz de brindar respuestas a quienes integramos este Cuerpo Edificio, ya ni que decir a la ciudadanía, tal y como lo anunciamos hace meses la poca obra que existe sigue varada y en pésimas condiciones y esto no en voz de la fracción opositora sino del mismo Titular quien cada que se le cuestiona al respecto, con argucias, justifica el incumplimiento de las de la Dependencias de su cargo propios y extraños comentan en los pasillos, ni cómo ayudar al Titular, no hay Obra Pública para el bienestar social, no hay acciones si estas no satisfacen intereses económicos, incluso a nosotros nos ha sido nos ha sido negada la función de gestoría que nos corresponde como Regidores, quienes con el mismo tacto que fuimos a pedir el apoyo de las personas en el dos mil veintiuno, ahora debemos trabajar por la justicia social, por devolverle la dignidad y la esperanza, que le ha sido negada por tanto tiempo a nuestro pueblo y por tanto permitiendo que las obras que lleguen a todas las personas, las obras lleguen a todas las personas, sobre todo a los más pobres los invito a preguntar a los

Presidentes y Expresidentes auxiliares, ¿cuántas obras pudieron gestionar en beneficio de sus comunidades? y ¿cuántas en estos dieciocho meses? la cifra es totalmente contundente ahora no hay voluntad para su desarrollo, se hace mínimamente lo que la norma como las del Fondo de Infraestructura Social Municipal lo establecen, una vez aplicando, el derecho ciegamente una vez más aplicando el derecho ciegamente, sin tomar en cuenta el contexto y ampliando las brechas de desigualdad social que históricamente han mantenido en desventaja a los menos favorecidos, los estudios demoscópicos, demuestran que la segunda demanda después de la seguridad, es la obra pública y ante ello hacen oídos sordos, dice el clásico “cómo me dueles Puebla”, insegura y sin obra pública es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Pregunto ¿si alguien va hacer uso de la palabra? En el orden.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** manifiesta: Intervención a favor.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Tiene el uso de la palabra el Regidor Ricardo Grau.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** manifiesta: Muchas gracias Presidente, buenos días a todos, quienes nos acompañan por las distintas plataformas de manera presencial.

Presidente, justamente como comenta el Regidor que me antecedió en la palabra, el Plan Municipal de Obra Pública, es un plan, un documento de planeación, en esta Administración que tú encabezas en la que te acompañamos, todos los Regidores, existe planeación, planeación, que no existió en el pasado como un acto de transparencia en esta Administración se han presentado el Plan Municipal de Obra, un Plan Municipal de Obra que incluye a las diecisiete Juntas Auxiliares, un Plan Municipal de Obra ambicioso, pero como te decía, como lo comentaba un Plan Municipal de Obra transparente, justamente, este es un acto de rendición de cuentas el que estamos haciendo como Ayuntamiento.

Voy a entrar en algunos números sé que las comparativas algunos no les gustan cuando no favorecen, pero miren por mencionar algunos datos, el dos mil diecinueve que fue el año que más ejecutó obra la administración anterior, ejecutaron únicamente cerca de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos; en esta Administración el año, en el año dos mil veintidós, ejecutamos setecientos cuarenta y seis punto tres millones de pesos; se está proyectando ejecutar cerca de ciento treinta millones de pesos en los siguientes meses, entonces quiero decirles que entre dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, juntando todo lo que se ejecutó de obra pública, toda la inversión, en el número de obras que no ascendió a más de

doscientos cincuenta seis obras en total, la administración anterior invirtió un poco menos de quinientos cincuenta millones de pesos; es decir nosotros únicamente en el ejercicio anterior ejecutamos más de doscientos millones de pesos; más de obra que toda la administración que nos antecedió, además, me gustaría comentarles que a corte de marzo nosotros, no únicamente hicimos bacheos de montos bajos, nosotros invertimos en las Juntas Auxiliares, por decir algo las obras en Juntas Auxiliares en dos mil veintiuno ascendieron a más de ciento setenta y dos millones de pesos; en dos mil veintidós las obras en Juntas Auxiliares y en nuestra Capital, ascendieron a setecientos, casi setecientos trece millones de pesos; las electrificaciones y Juntas Auxiliares en dos mil veintidós, ascendieron a más de diecinueve millones de pesos; diecinueve millones y medio y en dos mil veintitrés, entre nuestra ciudad Capital y sus Juntas Auxiliares estamos proyectando invertir más de ciento veintinueve millones de pesos; entonces, bueno pues los números a veces no son cómodos los números, a veces duelen, pero duele más no trabajar y no hacer obra pública, creo que en este Plan Municipal de Obra, que se está presentando hoy se incluyen a las diecisiete Juntas Auxiliares, no está focalizado únicamente en un tema político, estamos trabajando como se debe y libre de discursos partidistas; hace algunos días en las Comisiones se hablaba de que nosotros únicamente trabajamos en años electorales, pues no, queda claro que no, y además lo vuelvo a repetir como lo decía el Regidor que me antecedió en la palabra el Plan Municipal de Obra tiene que ser un documento de planeación, un documento que si bien se hacen los escritorios, tiene que conocerse bien, tiene que conocerse en las Juntas Auxiliares, ahora nuestro trabajo como Regidores será socializarlo, es cuanto, Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor Ricardo Grau, bien ¿si hay algún? Tiene, ¿con qué objeto?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Réplica.

El **C. Presidente Municipal** indica: Por favor, poner el tiempo de réplica, por favor, si es tan gentil Secretaria, ¿cuánto tiempo de réplica? dos minutos adelante Regidor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Muchas gracias Presidente. Efectivamente, tenemos que recordarle a los ciudadanos que lo que la técnica de debate de contrastes es buena cuando los números le asisten desafortunadamente hoy recorrer las Juntas Auxiliares, las inspectorías, da pena la ausencia de obra y la mala calidad dicha por el mismo titular de ella deja mucho que desear, hoy los

poblanos aspiramos a una buena planeación y a una buena ejecución, no hay condiciones para que podamos hoy votar a favor, un plan mal hecho y desde el escritorio, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor, bien, si no hay alguna otra intervención le pido por a favor, entonces Secretaria ponga a consideración, el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: En abstención Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra un voto en abstención de la Regidora Ana Laura Martínez.

¿Falta algún Regidor o Regidora de votar? Regidor Manolo Herrera, gracias.

Señor Presidente informo que se han emitido diecinueve (19) votos a favor, cinco (5) en contra, una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

#### AG1

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaría pasamos a Asuntos Generales, ¿sí, es correcto?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Es correcto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien, entonces en relación al Punto Trece del Orden del Día, que es el referente a este tema el Asunto General número Uno es el Punto de Acuerdo, por el cual se modifica el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento para este año, respecto a la Vigésimo Sesión Ordinaria, le pido Secretaria dé lectura a los puntos Resolutivos del Documento, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y MARIELA ALARCÓN GALVEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 78 FRACCIONES I, III Y IV Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULOS 14 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL AÑO 2023, RESPECTO A LA VIGÉSIMO SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE:**

#### CONSIDERANDO

**I.** Que, como lo establece el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**II.** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 78 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica Municipal, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.

**III.** Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.

V. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, según lo determine el Reglamento. Las Sesiones ordinarias y solemnes podrán celebrarse aún en los días inhábiles, previa habilitación del día por parte del Cabildo. Las Sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial y durarán el tiempo que sea necesario.

VI. Que, el artículo 19 del Reglamento Interior antes referido expresa que el Cabildo sesionará en forma Ordinaria, por lo menos, una vez al mes conforme se establezca en el calendario de Sesiones, pudiendo modificarlo en Sesión Pública cuando lo consideren necesario.

VII. Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año 2023.

VIII. Que, derivado de actividades agendadas de la administración municipal, la fecha aprobada para la Sesión Ordinaria del mes de mayo de 2023, requiere modificación a fin de desahogarla de forma diligente y oportuna.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla para el Año 2023, respecto a la Vigésimo Sesión Ordinaria de Cabildo para quedar de la siguiente forma:

Sesión	Fecha	Hora
XX	19 de mayo de 2023	09:00 hrs.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal el presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE ABRIL DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. MARIELA ALARCÓN GALVEZ. RÚBRICA.**

Es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto? pregunto conforme al artículo 56 de nuestro reglamento ¿si hay alguna reserva? pregunto ¿si alguien va a intervenir en lo general? le pido Secretaria ponga consideración la propuesta por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** interviene: A favor, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra un voto a favor de la Regidora Ana Laura Martínez.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** señala: A favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra votos a favor del Presidente Eduardo Rivera, del Regidor Ernesto Aguilar. ¿alguien más falta de votar?

En consecuencia, informo que se emitieron veinticinco (25) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

## **AG2**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. En relación al Asunto General Dos, es el Punto de Acuerdo por virtud del cual se turna a la Comisión de Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad para su estudio análisis y dictaminación las propuestas relativas a la implementación de Campañas de Prevención y Concientización para la Detección oportuna del Cáncer Infantil, así como las acciones tendientes a la Conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil, por favor Secretaria dé la lectura a los Puntos Resolutivos del Documento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LAS SUSCRITAS REGIDORAS ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y LOS REGIDORES ÁNGEL RIVERA ORTEGA, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 6, 115 FRACCIONES I, II Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 19 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS “PACTO DE SAN JOSÉ”; NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 24 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; 3, 6, 24 Y 26 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO; 2 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN IX, FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO 50, 52, 65 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 26 FRACCIÓN X, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV Y L, 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN XXII, 12 FRACCIÓN VII Y 63 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE TURNAN A LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA, GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER INFANTIL, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER INFANTIL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que, el párrafo primero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

**II.** Que, el artículo 4 de nuestra Carta Magna, refiere que se protegerá la organización y el desarrollo de la familia, así mismo nos indica que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, de igual forma se definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Así mismo, el artículo de referencia, indica que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez; el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

**III.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información será garantizado por el Estado y toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

**IV.** Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de

manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

- V. Que, el artículo 115 fracción II de Nuestra Carta Magna, refiere que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- VI. Que, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que dicha Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.
- VII. Que, el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el “Pacto de San José”, ratificada por los Estados Unidos Mexicanos desde el año de 1981, menciona que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.
- VIII. Que, el numeral 1 del artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al cual los Estados Unidos Mexicanos se adhieren el 24 de marzo de 1981, manifiesta que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
- IX. Que, el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, alude a que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; los Estados Partes se comprometen

a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

- X. Que, el artículo 6 de la Convención anteriormente mencionada, indica que los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida por lo cual garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
- XI. Que, el artículo 24 de la Convención anteriormente citada, alude a que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, de igual manera, no indica que los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; y
  - b) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.
- XII. Que, el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño, indica que los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
- XIII. Que, la fracción II del artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en dicha Ley. Para tal efecto las propias autoridades, deberán promover la

participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

- XIV. Que, la fracción IX del artículo 13 de la Ley anteriormente citada, refiere que son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- XV. Que, el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, indica que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. De igual manera nos refiere que las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de reducir la morbilidad y mortalidad, así como el atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual **e impulsar programas de prevención e información sobre éstas.**
- XVI. Que, el artículo 52 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben desarrollar políticas para fortalecer la salud materno-infantil y aumentar la esperanza de vida.
- XVII. Que, el artículo 65 de la Ley anteriormente citada, señala que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información y las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural y salud física y mental.

- XVIII.** Que, el artículo 102 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, indica que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud, así como un traductor o intérprete en caso de ser necesario, asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en cuanto a las obligaciones que establecen esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- XIX.** Que, la fracción X del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla, refiere que la familia tiene derecho a ser protegida, primordialmente sus integrantes niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- XX.** Que, el párrafo primero del Artículo 103 de la Constitución Política citada, nos refiere que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- XXI.** Que, la fracción III del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, alude que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de policía y gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- XXII.** Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, indica que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida

en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

**XXIII.** Que, el artículo 3 de la Ley anteriormente citada, manifiesta que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

**XXIV.** Que, las fracciones I, IV y L del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, indican que son atribuciones de los Ayuntamientos cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; así como el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional y finalmente el impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como llevar a cabo campañas de concientización, sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos.

**XXV.** Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, refiere que son facultades de las y los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**XXVI.** Que, la fracción XXII del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que por Punto de acuerdo se entenderá a los asuntos de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la persona

Titular de la Presidencia Municipal, dos o más personas Titulares de las Regidurías y por las Comisiones, sometidos a consideración del Cabildo

**XXVII.** Que, el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que los Regidores además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal, podrán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.

**XXVIII.** Que, el artículo 63, párrafo segundo del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, alude que los Puntos de acuerdo no requieren de la aprobación de la Comisión o Comisiones para ser presentados en Cabildo. En caso de que sean presentados o turnados a Comisión se seguirá el trámite correspondiente.

**XXIX.** Que, el cáncer infantil en México constituye una de las principales entidades médicas más desconocidas y significativas para nuestra población.

Según la Asociación Americana del Cáncer, este se origina cuando las células crecen sin control y sobrepasan en número a las células normales.

Esto hace que al cuerpo le resulte difícil funcionar de la manera que debería hacerlo. Cada una de las células de nuestro cuerpo tiene ciertas funciones, por su parte, las células normales se dividen de manera ordenada. Estas mueren cuando se han desgastado o se dañan y nuevas células toman su lugar.

En el cáncer, las células siguen creciendo al reproducir nuevas células que desplazan a las células normales. Esto causa problemas en el área del cuerpo en la que comenzó el cáncer (tumor canceroso). También pueden propagarse a otras partes del cuerpo.

**En los países de ingresos altos, más del 80 por ciento de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20 por ciento.**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica cáncer a aproximadamente 300 mil niños de entre 0 y 19 años.

El cáncer infantil comprende numerosos tipos de tumores diferentes que se desarrollan en niños y adolescentes de 0 a 19 años. Los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

La agencia de la ONU asegura que la mayoría de los cánceres infantiles se pueden curar con medicamentos genéricos, es decir, que no requieren patente y son menos costosos, además de tratamientos de otro tipo, como la cirugía y la radioterapia. **El tratamiento del cáncer en niños puede ser económico en todos los niveles de ingresos, siempre y cuando sea diagnosticado a tiempo.**

Las causas de las menores tasas de supervivencia en los países de ingresos medianos y bajos son la incapacidad de obtener un diagnóstico preciso, la inaccesibilidad de los tratamientos, el abandono del tratamiento, la muerte por toxicidad (efectos secundarios) y el exceso de recaídas, en parte debido a la falta de acceso a medicamentos y tecnologías esenciales.

La Secretaria de Salud, refiere que los padres y madres de familia pueden detectar el cáncer en niños con los siguientes signos y síntomas por lo cual se debe prestar especial atención y acudir al médico si los menores presentan:

- ✓ Fiebre sin causa aparente y que dure varios días.
- ✓ S
- ✓ angrado frecuente de nariz o de encías al cepillarse los dientes.
- ✓ Puntos rojos o morados en la piel sin causa aparente.
- ✓ Moretones sin causa aparente.
- ✓ Dolor generalizado de huesos y articulaciones.
- ✓ Vómitos.
- ✓ Sudoración nocturna o excesiva.
- ✓ Pérdida de peso.
- ✓ Palidez progresiva, fatiga, cansancio o apatía sin causa aparente.
- ✓ Crecimiento anormal en cualquier parte del cuerpo.
- ✓ Crecimiento de “bolitas” (ganglios) progresivo en cuello, axilas o inglés, sobre todo si son nódulos duros, grandes y sin datos de infección, que no disminuyen con desinflamatorios.

A diferencia del cáncer en adultos, la inmensa mayoría de los cánceres en los niños no tiene una causa conocida. Muchos

estudios han tratado de identificar las causas del cáncer infantil, pero son muy pocos los cánceres causados por factores ambientales o relacionados con el modo de vida en los niños.

Algunas afecciones crónicas constituyen factores de riesgo de cáncer infantil y son más importantes en los países de ingresos medianos y bajos. Por ejemplo, el VIH, el virus de Epstein-Barr y el paludismo aumentan el riesgo de padecer algunos tipos de cánceres infantiles por lo que es importante la vacunación y la aplicación de otros métodos, como el diagnóstico o la detección precoces, para reducir las infecciones crónicas que pueden provocar cáncer, ya sea en la infancia o con posterioridad.

Aproximadamente el 10 por ciento de los niños que padecen cáncer tienen una predisposición genética. Por lo que la investigación científica es de vital importancia para identificar los factores que inciden en el desarrollo de cáncer en los niños.

A pesar de lo grave de la situación, la falta de conocimiento ante la enfermedad fomenta que los casos de cáncer en la infancia y la adolescencia sean diagnosticados tardíamente, por lo cual es necesario dar a conocer a la población acerca de este tema que es de suma importancia.

Cabe mencionar que el 75% de los pacientes de cáncer infantil recibe tratamiento en etapas avanzadas. Este hecho provoca que los tratamientos pierdan efectividad, por esta razón es importante conocer los síntomas de alerta, ya que la supervivencia de los pacientes es de hasta un 80% con un diagnóstico y tratamiento oportuno.

El cáncer infantil no se puede prevenir, **pero sí enfrentar de manera oportuna**, por lo que es importante una detección temprana, seguida por una atención inmediata, ya que esta incrementa las oportunidades de recuperación (1).

Finalmente, hacemos hincapié en que el 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil el cual fue establecido por la Organización Mundial de la Salud con el fin de crear conciencia y expresar el apoyo en diferentes niveles a aquellos pacientes pediátricos que luchan contra esta enfermedad, o bien la solidaridad para aquéllos que han perdido la batalla.

(1) <https://www.gob.mx/insabi/articulos/15-de-febrero-dia-internacional-del-cancer-infantil-263815?idiom=es>

**XXX.** Es por ello que, a través del presente Punto de Acuerdo, se propone sean turnadas a la Comisión de Salubridad, asistencia pública, grupos vulnerables y personas con discapacidad, las siguientes propuestas, con el propósito de que sean analizadas, estudiadas y dictaminadas:

**1.-** Impartición de pláticas de prevención y concientización así como difusión de información en las Juntas Auxiliares que conforman el Municipio de Puebla, con el objetivo de:

**a)** Dar a conocer los principales síntomas o signos que pudieren conllevar a suponer la presencia de cáncer en niños, niñas y adolescentes.

**b)** Dar a conocer las opciones médicas con las que cuentan los tutores para el diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil.

A través de dichas acciones se deberá proporcionar a las familias poblanas, conocimientos pormenorizados respecto de los síntomas o signos de alerta de cáncer infantil, en caso de presentarse en niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de sus círculos de convivencia. Y, por otro lado, la información puntual de las instituciones a las cuáles acudir, ya que una actuación inmediata puede ser vital en casos de cáncer.

**2.-** Implementación de campañas de difusión, en colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social, que tengan como finalidad el dar a conocer los síntomas o signos más comunes del cáncer infantil; a través de las diversas páginas electrónicas del Ayuntamiento y carteles en colocados en los accesos de las diversas Dependencias y Entidades que conforman esta Administración Pública Municipal.

**3.-** Iluminación del inmueble que ocupa el Palacio Municipal de color dorado, los días 15 de febrero de cada año, atendiendo a la conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil y con el fin de crear conciencia y expresar el apoyo a aquellos pacientes pediátricos que luchan contra esta enfermedad, o bien la solidaridad para aquéllos que han perdido la batalla.

Estas acciones buscan crear conciencia y sensibilizar a la población sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades oncológicas en niñas, niños y adolescentes.

Debemos combatir el desconocimiento, ya que en México hasta 3 de cada 4 de los casos de cáncer en niñas, niños y adolescentes se diagnostican en etapas avanzadas, lo cual no solo incrementa los costos y dificultades en el tratamiento, si no que reduce las posibilidades de cura. Una temprana detección y tratamiento pueden reducir los índices de mortalidad en un porcentaje relevante.

Y es que, en efecto, la OMS refiere que cuando el cáncer es detectado en fase temprana, es más probable que se eleve la posibilidad de supervivencia, se disminuya el sufrimiento y sobre todo se requiera de un tratamiento más económico y menos invasivo e intensivo. Se ha comprobado que el diagnóstico precoz aprovecha el conocimiento de los síntomas por parte de las familias y los profesionales de la atención primaria de salud; hace más precisa la evaluación clínica, el diagnóstico y la determinación del estado de la enfermedad, permite el inicio rápido del tratamiento y aumenta la supervivencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se turnan a la Comisión de Salubridad, asistencia pública, grupos vulnerables y personas con discapacidad, para su estudio, análisis y dictaminación, las propuestas relativas a la implementación de campañas de prevención y concientización para la detección oportuna del cáncer infantil, así como tendientes a la conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil, en los términos establecidos en el Considerando XXX del presente Punto de Acuerdo, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento que, en el ejercicio de sus facultades, notifique el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Salubridad, asistencia pública, grupos vulnerables y personas con discapacidad.

**TERCERO.-** Una vez concluido el estudio y análisis de las propuestas, se deberá presentar para considerar su aprobación el dictamen respectivo.

Es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: Sí, Presidente pido la palabra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidora por favor, si es tan amable.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: Sí muy buenos días, Presidente Municipal, Regidora, Regidores, medios de comunicación y público en general, que nos siguen por las redes digitales y plataformas digitales.

El día de hoy como bancada Morena-PT, estamos presentando la siguiente propuesta que gira en torno a tres objetivos muy concretos: El primero es la impartición de pláticas de prevención y concientización, así como difusión de información en las Juntas Auxiliares, que conforman el Municipio de Puebla, dichas pláticas deberán por un lado dar a conocer los principales síntomas o signos que pudieran conllevar a suponer la presencia de cáncer de niños, niñas y adolescentes además de dar a conocer las opciones médicas con las que cuentan los tutores para el diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer infantil; como segundo objetivo se plantea la posibilidad de llevar a cabo la implementación de campañas de difusión que tengan como finalidad el dar a conocer los síntomas o signos más comunes del cáncer infantil, a través de las diversas páginas electrónicas del Ayuntamiento y carteles colocados en los accesos a las diversas Dependencias y Entidades que conforman esta Administración Municipal; finalmente se propone la iluminación del inmueble que ocupa el Palacio Municipal, de color dorado los días quince de febrero de cada año, atendiendo a la Conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil, con el fin de crear conciencia y expresar el apoyo a aquellos pacientes pediátricos que luchan contra esta enfermedad o bien la solidaridad para aquellos que han perdido la batalla, dichas propuestas han sido turnadas a la Comisión de Salubridad Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad que preside la Regidora Gabriela Ruiz Benítez, con la finalidad de que sean estudiadas y analizadas y finalmente puedan ser dictaminadas. Creemos plenamente que los órdenes de gobierno deben velar por el bienestar de su población sobre todo cuando se trata de población vulnerable y

de nuestras infancias, debemos tomar en consideración que la detección temprana del cáncer infantil, es indispensable para un tratamiento adecuado y los síntomas en muchas ocasiones se suelen confundir o ignorar por parte de las personas tutoras.

El conocimiento la información y una asesoría adecuada traerá consigo una actuación y cuidado inmediato que permita salvar la vida de las y los pequeños que habitan nuestro Municipio, sabemos muy bien que los alcances del Municipio en materia de salud son limitados, sin embargo, ello no quiere decir que como autoridades no podamos hacer esfuerzos que tengan como objetivo, la mejora en la calidad de vida de nuestros niños y adolescentes, tenemos que prevenir y creo que como gobierno municipal podemos colaborar en esta noble actuación, es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora Ana Laura, por ser propuesta a turno de la Comisión que ya expuso la Regidora Ana Laura, pues propongo si no tiene inconveniente pasar directo a la votación los términos que ya solicita para que pueda ser discutida en la Comisión respectiva. Le pido por favor Secretaria ponga a consideración el turno por favor.

La **Regidora Gabriela Ruiz Benítez** manifiesta: Presidente, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante perdóneme Regidora, discúlpeme.

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** indica: Es que estaba probando, porque no hablaba, buenos días a todos.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante de la Regidora.

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** solicita: Presidente, por alusión de la Regidora ¿podría permitirme la palabra?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Por supuesto.

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** manifiesta: Es a favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante.

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** señala: En voz, muy buenos días a todas y a todos compañeras y compañeros Regidores, Alcalde, Sindico y Secretaria.

La propuesta que de Punto de Acuerdo que hoy nos gira a la Comisión a los integrantes de la Comisión de Salubridad Asistencia, Asistencia Pública y Grupos Vulnerables, la bancada "4T" recibimos con mucha responsabilidad para el estudio de análisis, pero también quiero mencionar que hemos hecho el esfuerzo desde el Municipio en conjunto con el DIF Municipal y

también en conjunto con todos nosotros a través de la Coordinación de Regidurías hemos llevado a cabo la Campaña “De corazón con la niñez”, la cual a promovido la entrega de recursos a Fundaciones como es “Amanc”, “Osos con causa” que aquí el Regidor Fernando Sarur generó la vinculación, pero también a una Fundación muy importante que es “Banco de Tapitas” que por muchos es conocida como la Fundación “Marco” que a través de la recolección de diferentes productos de plástico, podemos ayudar con recurso que se convierten en tratamientos, que se convierten en apoyo para las familias que necesitan hospedaje, incluso para cumplir sueños de niñas y niños que tienen ese padecimiento, entonces Presidente, con gusto recibimos y con mucha responsabilidad, este análisis y estudio y bueno sabemos que a nivel nacional desafortunadamente es uno de los temas más dolorosos, el abandono a los pacientes, niños y niñas específicamente de cáncer infantil por parte del Presidente de la República, le vamos a entrar y le vamos a entrar con todo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora Gabriela. Si ¿hay alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, entonces siendo un trámite de todos modos le pido Secretaria póngalo a votación para turnarlo a la Comisión que solicita la Regidora Ana Laura, en los términos que ella misma ha presentado adicionando también los comentarios de la Regidora Gaby Ruíz. Adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emito la Regidora promovente.

¿Falta algún Regidor o Regidora de votar? ¿el Regidor Carlos Montiel?

El Presidente Eduardo Rivera, a favor.

Señor Presidente, informo que se ha emitido veinticuatro (24) votos a favor, cero (o) en contra, cero (o) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD** el turno.

### AG3

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pasamos al Asunto General número TRES, que es el posicionamiento por la Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante, tiene el uso de la palabra Regidora por favor.

La **C. Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante** expone: Buenos días integrantes de Cabildo, Presidente Municipal, Síndica, Secretaria General, medios de comunicación y público

que nos sigue en las redes sociales, agradezco enormemente el que se me permita dirigirme a ustedes y que nos congreguemos en este hermoso Palacio Municipal, inmueble que ha sido testigo de trascendentales hechos que marcaron la historia del Estado, el país y por supuesto la Ciudad misma, para celebrar los cuatrocientos noventa y dos años de la fundación de la Ciudad de Puebla, desde aquel hecho histórico llevado a cabo el dieciséis de abril del año mil quinientos treinta y uno. La ciudad se ha transformado en una urbe de importancia nacional e internacional, lo que hoy es nuestra Ciudad es resultado del esfuerzo de generaciones por construir una casa común, única y majestuosa. Como ya he mencionado la Ciudad de Puebla de los ángeles fue fundada por frailes franciscanos en mil quinientos treinta y uno, siete años después, la reina Isabel de Portugal, consorte de Carlos V, otorgó a la Ciudad la Cédula Real que contiene el escudo de armas y fue dada el veinte de julio de mil quinientos treinta y ocho.

Cabe una mención especial de mi parte, la leyenda en torno al escudo escrita en latín y que dice: “Dios mandó a sus ángeles para que te cuiden y todos tus caminos” se dice que la gratitud es la memoria de los corazones nobles. Lo que estamos celebrando es eso recordar con gratitud cuatrocientos noventa y dos años de historia, recordando a las presentes generaciones un inigualable legado histórico que sigue estando vivo y más vivas deben estar las leyendas, los mitos y las historias compartidas de cada Junta Auxiliar, de cada inspectoría, de cada barrio y de cada colonia, ya que contribuye tanto a preservar como a renovar la idea de identidad y pertenencia a esta Ciudad que se construye diariamente y en donde todos somos partícipes de esa construcción. Y qué decir de los legados que nos obsequiaron personas de varias generaciones, desde la propia fundación de Puebla, cuyos nombres en algunos casos han caído en el anonimato, pasando por los aspectos culturales, artísticos, arquitectónicos, científicos y el más reconocidos de todos el gastronómico. Tenemos que reconocer y saludar este próximo aniversario de la Ciudad al albañil que canta en el andamio mientras hace la casa de los otros, al docente que comparte sabiduría, al bombero que apaga el fuego, al actor que crea una ilusión, al emprendedor que hace de su sueño personal el trabajo de muchos, a la enfermera que hace el trabajo de pocos, al médico que cura, al cocinero, al jardinero, a la abogada, al contador, al zapatero, el empresario, al camionero, al artesano del barrio, a la modista, al estudiante y a todos aquellos que

aportan a su quehacer ejemplar y honesto el entendimiento de que si la Ciudad crece a todos nos ira mejor, sin importar si nacimos en ella o si la elegimos para vivir, las ciudades son espacios para la convivencia y para la paz, para el desarrollo y el progreso, para el trabajo y ocio, para la cultura y el deporte, son espacios para la integración de los que llegan de otras ciudades, incluso de otros países, son espacios para la educación, el estudio y la investigación.

Todo aprendemos con el ejemplo, esa palabra es solo un ruido sino se convierte en acción, tenemos que transformar una Ciudad que demanda que todos nos involucremos y también debemos dedicarnos a construir puentes de cooperación y desarrollo y no muros ideológicos, debemos hacer de Puebla un hogar para que todo aquel que decida vivir aquí pueda encontrar un mar de solidaridad y un puerto de oportunidades, deseo de todo corazón que este próximo dieciséis de abril nos encuentre unidos y festejando nuestras calles los cuatrocientos noventa y dos años de Puebla para que esta celebración permita mirarnos a los ojos y reconocernos en el vecino, en el que tenemos a nuestro lado y juntos como sociedad sigamos apostando por el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidora, un aplauso. Yo creo que como menciona la Regidora, en este festejo de cuatrocientos noventa y dos años de la fundación de nuestra Ciudad, el que estemos aquí nosotros en esta pluralidad aun independientemente de nuestras posibles diferencias políticas creo que hay una gran coincidencia de que Puebla es nuestro hogar es nuestra casa y de que estemos aquí presentes es un gran privilegio, el gran privilegio de servirla y de servirla por supuesto con nuestro talento, nuestras capacidades y aún también con nuestras imperfecciones que llegamos a tener, así que muchas felicidades, felicidades a Puebla.

Aprovecho para mencionarles que habrá una ceremonia en la cual estarán convocados todos los integrantes de Cabildo y el Gabinete, estamos coordinándonos también con el Gobierno del Estado, si será factible la celebración de esta ceremonia, con la participación conjunta el domingo a las diez de la mañana y posteriormente tambien habrá un Programa de actividades culturales y el restablecimiento e inauguración de las fuentes aquí de la tres oriente frente al Palacio Municipal, incluyendo también la iluminación que se ha venido interviniendo y corrigiendo así

como el parque del Paseo Bravo también aquí en el Centro de la Ciudad, así que nuevamente muchas gracias y felicitaciones, pues a Puebla y a todos y cada uno de nosotros por tener el privilegio de vivir en nuestra hermosísima gran Ciudad, pues bien, Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Señor Presidente, informo a usted y a este Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Pues bien, muchísimas gracias Secretaria, Honorable Cabildo se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día y en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las diez horas con cincuenta minutos del catorce de abril del dos mil veintitrés se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por su atención, muchísimas gracias que todos tengan un excelente día y mejor fin de semana.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.  
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.  
RÚBRICA.**